



***Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario
Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2023 (11:00 hrs.)***





UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA

*Boletín de Sesiones del
Consejo General Universitario*



*Sesión Extraordinaria
del 12 de julio de 2023
(11:00 hrs.)*

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General

HÉCTOR RAÚL SOLÍS GADEA
Vicerrector Ejecutivo

GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
Secretario General

Contenido

	<i>Pág.</i>
CITATORIO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 12 DE JULIO DE 2023	5
ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO DEL 12 DE JULIO DE 2023	6
COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN	45
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA	63
COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	88
COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA	104
COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD	110
COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD	117
COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS	118

Citatorio

CITATORIO N° 2023/1731

**INTEGRANTE DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.**

Citamos a Usted a la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario, que se llevará a cabo de manera presencial en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de nuestra Casa de Estudio, con domicilio en Av. Juárez N° 975 (esq. Enrique Díaz de León, Zona Centro), en Guadalajara, Jalisco, a las 11:00 hrs., del miércoles 12 de julio de 2023, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Toma de protesta a nuevos consejeros;
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
5. Asuntos varios.

Atentamente
“PIENSA Y TRABAJA”
**“2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos”**
Guadalajara, Jalisco; viernes 07 de julio de 2023

(Rúbrica)
RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
PRESIDENTE

(Rúbrica)
GUILLERMO ARTURO GÓMEZ MATA
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS

Nota. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 del *Estatuto General de la Universidad de Guadalajara*, a falta del consejero propietario notifíquese por favor a su suplente.

**ACUERDOS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
DEL 12 DE JULIO DE 2023 (11:00 HRS.)**

De conformidad con la convocatoria expedida el día 07 de julio de 2023, por la presidencia del H. Consejo General Universitario (CGU), el miércoles 12 de julio del mismo año, inició la Sesión Extraordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, a las 11:21 horas, en el Paraninfo “Enrique Díaz de León” de esta Casa de Estudio, con domicilio en avenida Juárez núm. 975 (esq. Avenida Enrique Díaz de León), Zona Centro, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la asistencia de un quórum legal de 150 consejeros acreditados (de un total de 196). La sesión fue presidida por el **Dr. Ricardo Villanueva Lomelí** en calidad de **Presidente del Consejo**, y el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**, como **Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo**.

DESARROLLO

A petición del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo sobre el mecanismo de votación electrónica que será utilizado en la presente sesión, para llevar a cabo la votación de los asuntos enlistados dentro del orden del día. Para ello, comunicó que se hará una prueba del mecanismo, y que es necesario que los consejeros cuenten con conexión a internet en sus dispositivos personales, pudiéndose conectar a la red inalámbrica “CGU”, utilizando el Código QR o la contraseña que está impresa en la parte posterior de la tarjeta que se entregó a cada integrante del Consejo. Recordó que la tarjeta física solo se utilizará en caso de tener un problema con la red inalámbrica o con el mecanismo de votación electrónica. Asimismo, informó que, en caso de requerir ayuda, el personal de soporte técnico puede brindar la asesoría necesaria a los consejeros.

El **Secretario** recordó al pleno del Consejo que el sistema de votación cuenta con tres opciones de votación, mismas que se muestran a través de tres círculos de diferente color (el número 1 en color verde, que corresponde a “Voto a favor”; el número 2 en color rojo, que corresponde a “Voto en contra”, y el número 3 en color amarillo: que corresponde a “Abstención”). Enseguida, el pleno del Consejo realizó una prueba del mecanismo de votación, el cual demostró que era funcional.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. A petición del consejero **Presidente**, el **Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo)** dio lectura a la propuesta de orden del día de la sesión, misma que contenía los siguientes puntos:

1. Lectura y aprobación del orden del día;
2. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y
4. Asuntos varios.

Una vez que fue leído el orden del día de referencia, el **Presidente** propuso incluir un punto adicional para que integrantes del Consejo General Universitario tomen protesta en calidad de consejeros para el período 2022-2023. Lo anterior, incluyendo como punto 2 del orden del día la “Toma de protesta a nuevos consejeros”, y recorriendo de manera subsecuente los puntos 2, 3 y 4 del orden de día, para quedar como puntos 3, 4 y 5, respectivamente. Al respecto, el **Presidente** sometió a votación la propuesta de referencia, y el pleno aprobó la adición al orden del día del punto “2. “Toma de protesta a nuevos consejeros”, y a la vez recorrer la numeración de los puntos

2, 3 y 4 del orden de día, para quedar como puntos 3, 4 y 5, respectivamente. Lo anterior, lo aprobó el pleno del Consejo en votación económica, por unanimidad, con 142 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto seguido, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a consideración del pleno la propuesta de orden del día de la sesión, con la adición aprobada anteriormente, y no habiendo comentarios, sometió a votación dicho orden del día, el cual aprobó el Consejo de manera íntegra, en votación económica, por unanimidad, con 133 votos a favor, mediante el mecanismo de votación electrónica.

Con ello, el Orden del día aprobado quedó integrado con cinco puntos:

- 1. Lectura y aprobación del orden del día;*
- 2. Toma de protesta a nuevos consejeros;*
- 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;*
- 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes que presentan las Comisiones Permanentes del H. Consejo General Universitario, y*
- 5. Asuntos varios.*

2. TOMA DE PROTESTA A NUEVOS CONSEJEROS

En este punto, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** informó al pleno que en la presente sesión se tomará protesta de ley a dos nuevos consejeros directivos: Carlos Iván Moreno Arellano y Lilia Victoria Oliver Sánchez. Sin embargo, aclaró que en este momento solo se tomará protesta al compañero directivo porque la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez no pudo llegar a tiempo, por causas de fuerza mayor, y que, en todo caso, a ella se le tomará la protesta en cuanto esté presente en la sesión.

Acto seguido, solicitó la presencia del Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, a quien tomó la protesta de ley correspondiente, y que a partir de este momento se integra como miembro del Consejo General Universitario para el período 2022-2023, en su calidad de Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual.

3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A petición del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo** informó al pleno que estaba pendiente de aprobación el acta de la Sesión Solemne del Consejo llevada a cabo el 03 de mayo de 2023, a las 10:00 horas, y que de manera previa se entregó a los consejeros el acta de dicha sesión. Además, comentó que este documento se difundió de manera electrónica en la página web del Consejo.

A continuación, el **Presidente del Consejo** propuso dispensar la lectura del acta de referencia, en razón de que los Acuerdos aprobados de la Sesión Solemne del 03 de mayo de 2023, de las 10:00 horas, fueron remitidos con anticipación a los integrantes del Consejo, y asimismo éstos han estado consultables en la página web de este órgano de gobierno. En respuesta, el pleno aprobó la moción hecha, en votación económica, por unanimidad.

Acto seguido, el **Presidente** preguntó al pleno si hubiera alguna corrección u observación al acta correspondiente, y no habiendo ninguna, sometió a votación el acta de la Sesión Solemne del Consejo del 03 de mayo de 2023, de las 10:00 horas, misma que fue aprobada por el Consejo en votación económica, por unanimidad, mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS DICTÁMENES QUE PRESENTAN LAS COMISIONES PERMANENTES DEL H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

A solicitud del **Presidente**, el **Secretario de Actas y Acuerdos** informó al Consejo que, en la presente sesión, se han enlistado un total de 54 dictámenes, procedentes de las siguientes Comisiones Permanentes: 8 de Educación; 10 de Educación y de Hacienda; 1 de Educación, de Hacienda y de Normatividad; 2 de Hacienda; 2 de Hacienda y de Normatividad; 1 de Normatividad, y 30 de Condonaciones y Becas. Cabe señalar que, de manera previa a la sesión, los dictámenes fueron difundidos con oportunidad en la página web del Consejo General Universitario.

Dichos dictámenes se dictaminaron conforme a la siguiente información:

8 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN

1. **Dictamen Núm. I/2023/282:** Se **suprime**, en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la **Maestría en Estudios Socioterritoriales**, aprobado mediante dictamen I/2015/759 de fecha 22 de octubre de 2015, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/282, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (139 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/283:** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen I/2022/340 de fecha 3 de junio de 2022, mediante el cual se aprobó la supresión-creación del programa académico de la **Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/283, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2023/292:** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen I/2019/121 en el Área de Formación Especializante Obligatoria del plan de estudios del Programa de **Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates**, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Una vez leído el dictamen I/2023/292, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, el consejero **Eduardo Gómez Sánchez** (directivo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) expresó su reconocimiento a las gestiones del Rector del CUCS para que los bomberos y paramédicos de la zona metropolitana de Guadalajara tengan la oportunidad de profesionalizarse y obtener el grado académico a través de este Programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates.

Por su parte, el **Presidente** hizo un reconocimiento a la comunidad del CUCS por proponer este dictamen que representa un aporte para profesionalizar y certificar académicamente las competencias que ya tienen estos recursos humanos en la ciudad de Guadalajara y que les permite acceder a mejores condiciones laborales.

Finalmente, no habiendo más comentarios, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen I/2023/292, y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (146 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 4. Dictamen Núm. I/2023/293:** Se **modifica** el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Una vez leído el dictamen I/2023/293, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (149 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 5. Dictamen Núm. I/2023/328:** Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres** correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024.

Una vez leído el dictamen I/2023/328, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** solicitó respetar el lenguaje de género para que donde dice "Coordinador General" diga "Coordinadora General". Enseguida, sometió a la consideración del pleno el dictamen de referencia, y no habiendo más comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (142 votos a favor y 6 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 6. Dictamen Núm. I/2023/329:** Se aprueba el **Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025**, aplicable a los Centros Universitarios y al Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen I/2023/329, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (147 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 7. Dictamen Núm. I/2023/330:** Se **modifica** el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2015/641 de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la **Maestría en Gerontología** de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

Una vez leído el dictamen I/2023/330, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

8. **Dictamen Núm. I/2023/331:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/331, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, el consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) expresó su reconocimiento por la aprobación de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, así como, por este dictamen que contiene la propuesta de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica. Consideró que ambos programas académicos consolidan la política de esta administración para acrecentar los programas de posgrado en la UdeG. Señaló que con estas propuestas se rebasará por primera vez en la historia los 500 estudiantes de posgrado en el CUCEI. Finalmente, agradeció a los investigadores por su esfuerzo en este trabajo, así como a las Comisiones que hicieron posible este trabajo. Por su parte, el **Presidente** expresó una felicitación a la comunidad del CUCEI por estas iniciativas.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2023/331, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

*

En este punto, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** hizo una moción de orden para observar que dado que ya se encuentra presente en la sesión la Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez, quien quedó pendiente de tomarle protesta de ley como integrante de este Consejo, en el acto le pidió pasar al frente del presídium, donde le tomó la protesta de ley correspondiente, mediante la cual ésta se integra al Consejo General Universitario, en el periodo 2022-2023, en calidad de Directora de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

Acto seguido, continuó el desarrollo de la sesión en curso, con la presentación de los demás dictámenes pendientes de analizar y dictaminar:

10 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN Y DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. I/2023/105:** Se crea el programa académico de la **Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/105, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, la consejera **Gabriela Macedo Ojeda** (directiva del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) comentó que, de aprobarse el programa académico de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad, la comunidad de este Centro estaría muy contenta porque se ha estado trabajando en poder consolidar los temas de inclusión y de atención a la diversidad. Lo anterior, en beneficio del Centro Universitario de la Red Universitaria y de la comunidad en general. En ello, el **Presidente** expresó una felicitación por plantear esta iniciativa ante el Consejo.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2023/105, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por mayoría de votos (146 votos a favor y 1 abstención), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. I/2023/106: Se crea el programa académico del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/106, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (149 votos a favor y 2 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica.

3. **Dictamen Núm. I/2023/107: Se crea el programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/107, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, la consejera **Ana María De la O Castellanos Pinzón** (Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur) manifestó su agradecimiento a las gestiones y el trabajo llevado a cabo por el Rector General y las Comisiones para la elaboración del programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible, en particular por su impacto en los programas financieros de las cajas populares de esa región. Señaló que actualmente existe una amplia demanda y que, con ello, la Institución está atenta a cubrir las necesidades regionales y la demanda que existe de parte del alumnado. El **Presidente** expresó una felicitación por estas iniciativas que permiten a la UdeG irse adaptando a las necesidades de las regiones mediante la oferta de servicios educativos que sean pertinentes para cada región del Estado de Jalisco.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2023/107, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (147 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

4. **Dictamen Núm. I/2023/284: Se crea el Campus Universitario de la Normal**, adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, a partir del día hábil siguiente de su aprobación.

Una vez leído el dictamen I/2023/284, el **Presidente** informó que gracias a la donación del terreno de La Normal por el entonces gobernador de Jalisco, Juan Gil Preciado, en 1964 se inauguró el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades, y que posteriormente en 1990, en este terreno se creó el Campus y hoy Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades. Consideró importante utilizar la infraestructura que actualmente existe en dicho inmueble para ampliar la cobertura educativa de nivel superior mediante la atención de 8 mil estudiantes. Para ello, sugirió remozar las instalaciones para dar cabida al nuevo Centro Universitario de Guadalajara, en un lugar céntrico y privilegiado de la ciudad.

Por otra parte, aseguró que esta administración sí ha escuchado la inconformidad expresada por la comunidad universitaria a través del movimiento denominado “El CUCSH no se mueve”, en particular de la División de Estudios Históricos y Humanos de ese Centro Universitario, por el traslado del CUCSH de su sede original a la sede nueva de Los Belenes, y que esa decisión se tomó hace años, previa consulta con la comunidad universitaria de aquel tiempo, incluidos los estudiantes.

Recordó que hace años los estudiantes de ciencias económico administrativas, de las carreras de Turismo y Contaduría, se tuvieron que mover a la zona de Los Belenes, hoy CUCEA, para dejar sus aulas a los nuevos estudiantes de ciencias sociales, enfrentando condiciones complejas de movilidad, transporte y comunicación, y que hoy existen mejores condiciones para el traslado de los estudiantes de ciencias sociales al nuevo CUCSH de Los Belenes; lo cual permite a la UdeG transformarse.

Señaló que la Institución hará un esfuerzo por convencer a todos los estudiantes del CUCSH sobre la importancia del traslado de la comunidad universitaria de La Normal a la nueva sede de Los Belenes, para poder dignificar las instalaciones de la Normal y poder crear el nuevo proyecto del Centro Universitario de Guadalajara que beneficiará en el futuro a miles de jóvenes estudiantes.

Expresó su reconocimiento a la Federación Estudiantil Universitaria por ser un gran interlocutor con los estudiantes inconformes y con ello canalizar el malestar y las inquietudes que pueda haber por estos cambios institucionales. Exhortó a la comunidad universitaria para que todos hagan un esfuerzo que permita a la Institución seguir creciendo a mediano y largo plazo.

No habiendo más comentarios al dictamen [I/2023/284](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a la votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (152 votos a favor y 1 voto en contra), mediante el mecanismo de votación electrónica.

5. **Dictamen Núm. I/2023/285: Se abre el plan de estudios de la **Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable**, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2024 “A”.**

Una vez leído el dictamen [I/2023/285](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (143 votos a favor y 1 en contra), mediante el mecanismo de votación electrónica.

6. **Dictamen Núm. I/2023/286: Se crea el plan de estudios de **Técnico Superior Universitario en Control de Calidad**, para operar en las modalidades mixta y/o no escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.**

Una vez leído el dictamen [I/2023/286](#), el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, el consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) comentó que el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad es el segundo que el CUCEI está ofertando de manera personalizada para una empresa en el ámbito productivo y que contribuye a las necesidades profesionales y de desarrollo.

No habiendo más comentarios al dictamen I/2023/286, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 7. Dictamen Núm. I/2023/332: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopía; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/332, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (150 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 8. Dictamen Núm. I/2023/333: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopía; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/333, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (150 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 9. Dictamen Núm. I/2023/334: PRIMERO. Se suprime** el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”. **SEGUNDO. Se crea** el nuevo programa académico de la **Maestría en Microbiología Médica** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

Una vez leído el dictamen I/2023/334, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a la consideración del pleno, y no habiendo comentarios, lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (148 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

- 10. Dictamen Núm. I/2023/335: Se crea** la Unidad de Aprendizaje denominada “**Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI**”, del nivel licenciatura en todos los planes de estudio que se impartan en los Centros Universitarios, a partir del calendario escolar 2024-2025.

Una vez leído el dictamen [I/2023/335](#), el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, la consejera **Karla Alejandrina Planter Pérez** (Rectora del Centro Universitario de los Altos) manifestó su beneplácito por apostarle a una Unidad de Aprendizaje denominada “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI”, que sea transversal en todos los planes de estudio de nivel Licenciatura. Planteó que a través de esta Unidad de Aprendizaje nuestra Casa de Estudio pretende hacerles frente a los grandes problemas que enfrenta la humanidad, con fundamento en los objetivos del desarrollo sostenible, y mediante la docencia, la investigación y una estrategia de formación integral del estudiante. Consideró que se trata de formar jóvenes conscientes, comprometidos y con capacidad de análisis y de reflexión para lograr cambios de manera colectiva. Reflexionó que lo que haga o deje de hacer la UdeG tendrá una repercusión global. Enseguida, expresó una felicitación al Rector General por hacer que miles de jóvenes sean conscientes de la importancia de los problemas complejos a los que hay que atender de manera integral desde diferentes frentes.

El consejero **José Francisco Muñoz Valle** (Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud) expresó una felicitación por la creación de la Unidad de Aprendizaje que atiende el “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI”. Consideró que en los últimos años las universidades se han olvidado de tener un enfoque dirigido a afrontar los Objetivos del Desarrollo Sostenible para el año 2030. Comentó que con esta propuesta la UdeG podrá tener egresados con mejores competencias disciplinares y transversales. Además, de fomentar el compromiso social en los egresados.

El consejero **Marco Antonio Pérez Cisneros** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) expresó su reconocimiento al liderazgo mostrado por el Rector General al desarrollar la propuesta contenida en el dictamen [I/2023/335](#). Manifestó que se une al Rector del CUCS y a la Rectora del CUAltos en cuanto a que esta iniciativa cumple la misión sustantiva de la UdeG para formar profesionistas capaces de resolver los problemas, para generar un bienestar.

El consejero **Marco Antonio Núñez Becerra** (directivo del Centro Universitario de Tonalá) se sumó a las felicitaciones expresadas al Rector General por los consejeros que le antecedieron en el uso de la voz. Consideró que la propuesta del dictamen [I/2023/335](#) se enfoca en fomentar la construcción de ciudadanos desde esta Casa de Estudio. Planteó utilizar esta propuesta para analizar el impacto que ha tenido el sistema económico y productivo en el deterioro al medio ambiente, denominado antropoceno. Sugirió que a esta asignatura se le sumen otras más que provean a las y los estudiantes de datos científicos claros y pertinentes sobre el estado actual que guarda el planeta en todas sus dimensiones (cambio climático, agotamiento de recursos naturales, extinción de especies de flora y de fauna, la polución y contaminación de cuerpos de agua), para tratarlos como un reto específico de la existencia humana. Consideró que al abordar la Unidad de Aprendizaje “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI” se puede hablar de desigualdad, feminismo y calentamiento climático, entre otros temas, y a la vez concientizar sobre la importancia de participar activamente en la política. Hizo una invitación a que, una vez aprobada la asignatura, posteriormente se incluyan a las currículas universitarias del nivel superior como del medio superior nuevas asignaturas específicas que permitan al estudiante entender cuál ha sido la relación del ser humano con el medio ambiente y cómo se puede transformar dicha relación. Enfatizó que la humanidad debe hacer cambios radicales y rápidos con información precisa. Comentó que el CUTonalá pone a disposición de la Red Universitaria sus recursos humanos e instalaciones para generar las discusiones y los contenidos de programas de estudio sobre el medio ambiente.

El consejero **Carlos Iván Moreno Arellano** (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual) felicitó al Rector General por liderar las discusiones, debates y problematizaciones que dieron origen a la propuesta de Unidad de Aprendizaje “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI”. Señaló que esta propuesta pone a la UdeG a la vanguardia a nivel internacional al afrontar la crisis de las humanidades y el humanismo en las instituciones educativas.

Señaló que al hablar de Unidad de Aprendizaje “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI” no solo se transmitirá información, sino que se fomentará el aprendizaje activo, interactivo y colaborativo, con un modelo híbrido que promueva el pensamiento crítico mediante el debate y las discusiones orientadas a la solución de problemas.

La consejera **Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo** (directiva del Centro Universitario de la Ciénega) expresó una felicitación a las Comisiones que trabajaron esta propuesta de cada uno de los Centros Universitarios. Comentó que si bien la UdeG a través del Sistema de Educación Media Superior ha trabajado desde hace años con el Bachillerato General por Competencias, ahora con la materia de “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI” se podrá dar continuidad y fortalecer al aprendizaje de los alumnos en el nivel superior. Destacó que, con esa propuesta, nuestra Casa de Estudio contribuirá a la formación de seres humanos y ciudadanos de manera integral.

La consejera **Graciela Isabet Jáuregui Gómez** (académica del Sistema de Educación Media Superior) reiteró que el SEMS ya tiene años trabajando este tipo de temas de manera transversal, en particular de la violencia, para buscar una solución a un conflicto político, social o cultural. Señaló que la Unidad de Aprendizaje “Perspectiva de Género” maneja diversas cuestiones de violencia y de respeto al ser humano y a la sociedad.

Por su parte, el **Presidente** planteó que las instituciones de educación superior deben actuar para enfrentar los grandes retos que está viviendo la humanidad, como el suicidio, la desaparición de especies, entre otros. Lo anterior, en razón de que existen puntos de inflexión en donde no habrá retorno para asegurar la supervivencia del planeta y de todas las especies. Destacó la importancia de que esta Casa de Estudio ponga los problemas globales en el centro del debate de los universitarios. Comentó que todas las disciplinas tienen algo que aportar cuando se habla de salvar al planeta ante el calentamiento global, en razón de que se trata de un tema económico, legal, tecnológico, ético, y estadístico. Consideró que sería una locura no hacer algo por salvar la vida en el planeta. Finalmente, sugirió que al impartir la Unidad de Aprendizaje “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI” se haga uso de las nuevas pedagogías, poniendo a debate el actual proceso de enseñanza-aprendizaje, y utilizando el concepto de solución de problemas, aprendizaje activo, implementación del aula invertida, aplicación del modelo híbrido, entre otros. Para ello, pidió a la UdeG hacer un esfuerzo por capacitarse y poder estar a la altura del reto que implica generar conciencia entre la comunidad universitaria.

No habiendo más comentarios al dictamen [I/2023/335](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación económica, con mayoría de votos (146 votos a favor y 2 en contra), mediante el mecanismo de votación electrónica.

1 DICTAMEN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE EDUCACIÓN, DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. Dictamen Núm. IV/2023/298: Se aprueba el nuevo **Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara**.

Una vez leído el dictamen IV/2023/298, el **Presidente** informó al pleno sobre la necesidad de actualizar el Reglamento del Programa de Estímulos a Desempeño Docente de la UdeG. Precisó que se hace con anticipación para permitir a los profesores que se preparen y que así no les afecten las nuevas reglas a concursar el año inmediato siguiente. Destacó que este nuevo Programa tiene cambios, en particular sobre las cargas horarias, con el fin de darle viabilidad financiera. Informó que actualmente el Programa tiene un déficit de 180 millones de pesos, y que en ello la UdeG le está destinando recursos mediante economías internas, con el fin de no afectar a los profesores.

La consejera **Mara Nadiezhda Robles Villaseñor** (académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) propuso que la UdeG organice un movimiento nacional para garantizar que los profesores tengan el tiempo necesario para crear y pensar sobre su labor docente. Lo anterior, en razón de que a pesar de que los académicos, tienen títulos profesionales de Licenciatura, Maestría y Doctorado, y a la vez imparten docencia y hacen proyectos de investigación, todavía se les exige andar recabando papeles que acrediten su labor para armar un expediente, lo cual los distrae de sus responsabilidades académicas y les implica gran parte de su tiempo. Cuestionó por qué las universidades cada año tienen que regatear en la Cámara de Diputados un presupuesto digno cuando se supone que la ciencia, la educación y la tecnología son la única salida para que nuestro país sea desarrollado. Sugirió que la UdeG aproveche la oportunidad de cambiar esta dinámica ahora que los candidatos están en campaña y vienen a visitar esta Casa de Estudio. Comentó que los sistemas de ingreso, promoción y permanencia del personal académico de las universidades públicas del país están hechos para tener a los maestros en cosas adjetivas y no sustantivas. Señaló que se debe lograr un salario base y digno para las y los docentes, y dotar de estímulos a aquellos académicos que obtengan logros notables. Planteó que este es el momento para que el Consejo haga una propuesta concreta para que todos los candidatos a la presidencia de la república suscriban un pacto para asegurar que se destine el 8 % del PIB a educación, y por lo menos el 2.5 % a educación superior, ciencia y tecnología. Hizo un exhorto a que la UdeG se movilice para no permitir que el salario de los profesores esté en tela de juicio y que los profesores tengan que clamar por él. Propuso al Consejo elaborar un plan de acción para que durante la gira de los precandidatos y precandidatas se tenga una propuesta para lograr que la educación superior, las profesoras y profesores tengan el salario que merecen.

El consejero **José Alejandro Juárez González** (directivo del Centro Universitario del Sur) sugirió integrar un equipo de trabajo para crear una plataforma en la que estén consultables, de manera digital, los expedientes de los académicos, y poder tener de manera automática la emisión de diversas constancias. Lo anterior, con el propósito de facilitar que el académico pueda ingresar a la plataforma para consultarla y a través de ella validar la información. Asimismo, poder actualizar la información respecto del año que se trate.

El consejero **Salvador Gudiño Meza** (académico del Centro Universitario de la Costa) solicitó al Rector General recuperar un programa que existía anteriormente en la UdeG, en donde los académicos que ingresaban al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) se les otorgaba una plaza académica. Lo anterior, porque dijo que hay casos de investigadores que, teniendo ese nivel u otros reconocimientos, siguen siendo profesores de asignatura.

Al respecto, el **Presidente** informó que recientemente la UdeG publicó los resultados de una convocatoria para otorgar 50 plazas de Tiempo Completo a investigadores del SNI, con recursos obtenidos por economías hechas de esta Casa de Estudio. Reconoció que existe una agenda pendiente para estimular a los miembros del SNI.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen IV/2023/298, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó en votación nominal, con mayoría de votos a favor (137 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones), mediante el mecanismo de votación electrónica¹.

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a), así como fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **137 (CIENTO TREINTA Y SIETE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **1 (UNO) VOTO EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **3 (TRES) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2023/298:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (alumna del CUAAD);
- Karla Valeria Carolina Ruiz López (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Ildelfonso Enciso Padilla (académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (alumna del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- Gerardo Flores Ortega (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Ana Rosa Angela Díaz Barriga Herrera (alumna del CUCEA);
- Bryan Octavio Tapia Lozano (alumno del CUCEA);
- Daniel Alejandro Rangel García (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Francisco Vera Soria (académico del CUCEI);
- Juan Humberto Pérez López (académico del CUCEI);

¹ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (alumna del CUCEI);
- Oswaldo Arturo Flores Esparza (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (alumna del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Teresa Georgina González Arce (académica del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (alumna del CUTonalá);
- Edgar Alberto Álvarez Toscano (alumno del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Edgar Eduardo Pulido Chávez (directivo del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Nadia Natasha Reus González (académica del CUAAltos);
- Aldo Enrique Palafox González (alumno del CUAAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgado (directiva del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jorge Padilla Álvarez (académico del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (alumno del CUCiénega);
- José Luis Cornejo Ortega (Secretario Académico del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Luis Francisco Guerra Torres (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);

- Jorge Arturo Rojo Vázquez (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (alumno del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- José de Jesús Quintana Contreras (Secretario Académico del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elvia Susana Delgado Rodríguez (directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Adriana Elizabeth Morales Sánchez (académica del CUNorte);
- Juan Pablo Venegas Montes (alumno del CUNorte);
- Moisés Ríos Miramontes (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (alumno del CUSur);
- José Alejandro Barboza Del Toro (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- María Luisa Ojeda Martínez (académica del CUValles);
- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (alumna del CUValles);
- Citlali Guadalupe Rodríguez Véliz (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina De Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájjar Delgado (alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Susana Ambriz Ramos (directiva del SEMS);

- Carlos Fregoso Gennis (directivo del SEMS);
- Juan Ramón Álvarez López (directivo del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académico del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Josefina Luna Arellano (académica del SEMS);
- Katia Araceli Rivera González (alumna del SEMS);
- Oswaldo Padilla Sandoval (alumno del SEMS);
- Edwin Alberto Mercado Hernández (alumno del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo y Secretario General de la UdeG).

✚ **VOTO EN CONTRA del dictamen IV/2023/298:**

- Joel Omar González Cantero (académico del CUValles).

✚ **VOTOS EN ABSTENCIÓN del dictamen IV/2023/298:**

- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Camilo Patiño García (directivo del CULagos), y
- Miguel Mora González (académico del CULagos).

2 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA

1. **Dictamen Núm. II/2023/101: Se aprueba la concentración de las tarifas arancelarias relacionadas con los trámites de aspirante y los trámites de titulación, establecidos en el dictamen No. II/2003/034 y dictamen No. II/2010/362 respectivamente; la creación de los siguientes aranceles: vigencia de la credencial con código QR para estudiantes, generación del archivo XML para el trámite de cédula federal electrónica, emisión del título impreso y aportación para la titulación para la Red Universitaria, así como la modificación en la denominación del arancel certificado global para registro de título.**

Una vez leído el dictamen II/2023/101, el **Presidente** informó al pleno que el mismo forma parte de la cruzada promovida por esta administración en contra de la burocracia que hay para que un egresado se titule en la UdeG, reduciendo el tiempo de la tramitología en las diferentes dependencias. Comentó que con este dictamen se unifican todos los pagos que se tenían que hacer de manera fraccionada y que obligaban a los estudiantes a tener que estar haciendo múltiples trámites en diferentes dependencias y en el banco. Preciso que, con esto, se hará un solo pago que incluye todos los aranceles e internamente la Institución

distribuirá los recursos a cada una de las diferentes áreas que corresponda. Añadió que la UdeG está homogenizando para toda la Red Universitaria el Sistema de Actas de Titulación Unificado.

La consejera **Jenya Yantal Navarro Castro** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías) agradeció el esfuerzo hecho por el Consejo General al presentar el dictamen II/2023/101, en particular por la importancia que tiene para un egresado titularse lo más pronto posible para acceder al mercado laboral.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen II/2023/101, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó por unanimidad, con mayoría de votos a favor (137 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

2. **Dictamen Núm. II/2023/336: Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno de 17,130.66 m² (diecisiete mil ciento treinta metros cuadrados con sesenta y seis centímetros), propiedad de la Universidad de Guadalajara, al H. Ayuntamiento de Zapopan**, la cual será destinada para la construcción de la vialidad denominada "Peri CUCBA", cuyas medidas y linderos se encuentran georreferenciadas en el Anexo 1.

Una vez leído el dictamen II/2023/336, el **Presidente** lo sometió a la consideración del pleno del Consejo. Al respecto, la consejera **Zoé Elizabeth García Romero** (Representante General del Alumnado/ FEU) manifestó su conformidad con la aprobación del dictamen II/2023/101 de la Comisión Permanente de Hacienda, por el cual se concentrarán las tarifas arancelarias relacionadas con los trámites de aspirante y los trámites de titulación. Lo anterior, por lo que beneficia a los estudiantes y a la comunidad universitaria en general.

Por otra parte, señaló que la FEU está muy emocionada con la aprobación del dictamen II/2023/336, por el que desincorpora y dona una porción de terreno de la UdeG al Ayuntamiento de Zapopan para construir la vialidad "Peri CUCBA". Lo anterior, porque ello salda una deuda histórica que había con la comunidad de este Centro Universitario, dado que había denuncias de inseguridad y de falta de alumbrado en el camino que conduce a dichas instalaciones. Manifestó su agradecimiento al ejido y al Ayuntamiento por llegar a acuerdos con la UdeG para concretar este proyecto que beneficiará a los estudiantes, a los maestros, y al personal administrativo y de servicios.

La consejera **Graciela Gudiño Cabrera** (Rectora del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) expresó su agradecimiento al Consejo por la aprobación de este dictamen en razón de que con él se coadyuvará a la seguridad del CUCBA. Asimismo, agradeció al Presidente municipal de Zapopan porque se ha comprometido a construir una vialidad amplia e incluyente y con un botón violeta que garantice la seguridad de las y los estudiantes. También, destacó la participación de la FEU a través de su presidenta por ayudar en las gestiones.

Por su parte, el **Presidente** agradeció al C. Juan José Frangie (Presidente Municipal de Zapopan) por comprometerse en hacer una inversión importante para construir una vialidad que es muy importante para esta Casa de Estudio y que abona a la seguridad del tránsito de los miembros de la comunidad de este Centro Universitario.

A continuación, no habiendo más comentarios al dictamen II/2023/336, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** lo sometió a votación y el Consejo lo aprobó de manera unánime, con mayoría calificada (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica².

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso c) y el artículo 85 fracción II de la Ley Orgánica, así como el artículo 59 fracción III del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen II/2023/336:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (alumna del CUAAD);
- Karla Valeria Carolina Ruiz López (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Ildelfonso Enciso Padilla (académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Elisa Cabrera Díaz (académica del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (alumna del CUCBA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Ana Rosa Angela Díaz Barriga Herrera (alumna del CUCEA);
- Bryan Octavio Tapia Lozano (alumno del CUCEA);
- Daniel Alejandro Rangel García (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Francisco Vera Soria (académico del CUCEI);
- Juan Humberto Pérez López (académico del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (alumna del CUCEI);

² **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- Oswaldo Arturo Flores Esparza (alumno del CUCEI);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (alumna del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Teresa Georgina González Arce (académica del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (alumna del CUTonalá);
- Edgar Alberto Álvarez Toscano (alumno del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Edgar Eduardo Pulido Chávez (directivo del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Nadia Natasha Reus González (académica del CUAltos);
- Aldo Enrique Palafox González (alumno del CUAltos);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jorge Padilla Álvarez (académico del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (alumno del CUCiénega);
- José Luis Cornejo Ortega (Secretario Académico del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Luis Francisco Guerra Torres (alumno del CUCosta);
- Iván Tenorio Alanís (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Jorge Arturo Rojo Vázquez (directivo del CUCostaSur);

- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (alumno del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Camilo Patiño García (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Fabiola Ortiz Ramos (académica del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- José de Jesús Quintana Contreras (Secretario Académico del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elvia Susana Delgado Rodríguez (directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Adriana Elizabeth Morales Sánchez (académica del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Juan Pablo Venegas Montes (alumno del CUNorte);
- Moisés Ríos Miramontes (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (alumno del CUSur);
- José Alejandro Barboza Del Toro (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Joel Omar González Cantero (académico del CUValles);
- María Luisa Ojeda Martínez (académica del CUValles);
- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (alumna del CUValles);
- Citlali Guadalupe Rodríguez Véliz (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina De Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájjar Delgado (alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);

- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Susana Ambriz Ramos (directiva del SEMS);
- Carlos Fregoso Gennis (directivo del SEMS);
- Juan Ramón Álvarez López (directivo del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Rosa Becerra Saavedra (académica del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Josefina Luna Arellano (académica del SEMS);
- Katia Araceli Rivera González (alumna del SEMS);
- Edwin Alberto Mercado Hernández (alumno del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo y Secretario General de la UdeG).

2 DICTÁMENES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE HACIENDA Y DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. IV/2023/287: Se crea la Coordinación de Cultura y Educación para un Estilo de Vida Saludable, la Dirección de Comunicación Social y se reconoce la figura de Oficial Mayor y Coordinador de Módulo de Escuelas y por ende la modificación del Estatuto General y el Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior.**

Una vez leído el dictamen IV/2023/287, el **Presidente** informó al pleno que

A continuación, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** preguntó al pleno si había algún otro comentario al dictamen IV/2023/287, y no habiendo más consideraciones, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó por unanimidad, en votación nominal, con mayoría calificada (139 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica³.

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) y artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

³ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- **139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2023/287:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (alumna del CUAAD);
- Karla Valeria Carolina Ruiz López (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Ildfonso Enciso Padilla (académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Elisa Cabrera Díaz (académica del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (alumna del CUCBA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- Gerardo Flores Ortega (directivo del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Ana Rosa Angela Díaz Barriga Herrera (alumna del CUCEA);
- Daniel Alejandro Rangel García (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Francisco Vera Soria (académico del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (alumna del CUCEI);
- Oswaldo Arturo Flores Esparza (alumno del CUCEI);
- José Francisco Muñoz Valle (Rector del CUCS);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (alumna del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Teresa Georgina González Arce (académica del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);

- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (alumna del CUTonalá);
- Edgar Alberto Álvarez Toscano (alumno del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Nadia Natasha Reus González (académica del CUAAltos);
- Aldo Enrique Palafox González (alumno del CUAAltos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jorge Padilla Álvarez (académico del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (alumno del CUCiénega);
- José Luis Cornejo Ortega (Secretario Académico del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Luis Francisco Guerra Torres (alumno del CUCosta);
- Iván Tenorio Alanís (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Jorge Arturo Rojo Vázquez (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (alumno del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Camilo Patiño García (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Fabiola Ortiz Ramos (académica del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- José de Jesús Quintana Contreras (Secretario Académico del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elvia Susana Delgado Rodríguez (directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Adriana Elizabeth Morales Sánchez (académica del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);

- Juan Pablo Venegas Montes (alumno del CUNorte);
- Moisés Ríos Miramontes (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (alumno del CUSur);
- José Alejandro Barboza Del Toro (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Joel Omar González Cantero (académico del CUValles);
- María Luisa Ojeda Martínez (académica del CUValles);
- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (alumna del CUValles);
- Citlali Guadalupe Rodríguez Véliz (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina De Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájjar Delgado (alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo (Director General del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Susana Ambriz Ramos (directiva del SEMS);
- Carlos Fregoso Gennis (directivo del SEMS);
- Juan Ramón Álvarez López (directivo del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);

- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Katia Araceli Rivera González (alumna del SEMS);
- Edwin Alberto Mercado Hernández (alumno del SEMS);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo y Secretario General de la UdeG).

2. Dictamen Núm. IV/2023/288: Se modifica el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara.

Una vez leído el dictamen IV/2023/288, el **Presidente** informó al pleno que se actualizaron algunos aspectos del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la UdeG con el propósito de facilitar su aplicación.

A continuación, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** preguntó al pleno si había algún otro comentario al dictamen IV/2023/288, y no habiendo más consideraciones, lo sometió a votación, y el Consejo lo aprobó por unanimidad, en votación nominal, con mayoría de votos a favor (144 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica⁴.

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) y fracción II inciso b) de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen IV/2023/288:**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);
- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (alumna del CUAAD);
- Karla Valeria Carolina Ruiz López (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Ildfonso Enciso Padilla (académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Elisa Cabrera Díaz (académica del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (alumna del CUCBA);

⁴ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Gerardo Flores Ortega (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Ana Rosa Angela Díaz Barriga Herrera (alumna del CUCEA);
- Bryan Octavio Tapia Lozano (alumno del CUCEA);
- Daniel Alejandro Rangel García (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Francisco Vera Soria (académico del CUCEI);
- Juan Humberto Pérez López (académico del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (alumna del CUCEI);
- Oswaldo Arturo Flores Esparza (alumno del CUCEI);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (alumna del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Teresa Georgina González Arce (académica del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);
- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (alumna del CUTonalá);
- Edgar Alberto Álvarez Toscano (alumno del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAAltos);
- Edgar Eduardo Pulido Chávez (directivo del CUAAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAAltos);
- Nadia Natasha Reus González (académica del CUAAltos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);

- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jorge Padilla Álvarez (académico del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (alumno del CUCiénega);
- José Luis Cornejo Ortega (Secretario Académico del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Luis Francisco Guerra Torres (alumno del CUCosta);
- Iván Tenorio Alanís (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Jorge Arturo Rojo Vázquez (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (alumno del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Camilo Patiño García (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Fabiola Ortiz Ramos (académica del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- José de Jesús Quintana Contreras (Secretario Académico del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elvia Susana Delgado Rodríguez (directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Adriana Elizabeth Morales Sánchez (académica del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Juan Pablo Venegas Montes (alumno del CUNorte);
- Moisés Ríos Miramontes (alumno del CUNorte);
- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (alumno del CUSur);
- José Alejandro Barboza Del Toro (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Joel Omar González Cantero (académico del CUValles);
- María Luisa Ojeda Martínez (académica del CUValles);

- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (alumna del CUValles);
- Citlali Guadalupe Rodríguez Véliz (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina De Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájjar Delgado (alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Susana Ambriz Ramos (directiva del SEMS);
- Carlos Fregoso Gennis (directivo del SEMS);
- Juan Ramón Álvarez López (directivo del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Josefina Luna Arellano (académica del SEMS);
- Katia Araceli Rivera González (alumna del SEMS);
- Edwin Alberto Mercado Hernández (alumno del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo y Secretario General de la UdeG).

1 DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE NORMATIVIDAD

1. **Dictamen Núm. IV/2023/295: Se adiciona un segundo párrafo al artículo 174 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, respecto de la designación de los Directores de Escuela del Sistema de Educación Media Superior.**

Una vez leído el dictamen IV/2023/295, el **Presidente** comentó que se trata de una iniciativa enviada por el Consejo Universitario de Educación Media Superior, para modificar el artículo 174 del Estatuto General de la UdeG, en el siguiente sentido:

“Artículo 174. (...).

El Director de Escuela será designado por el Director General de Educación Media Superior de la terna propuesta por el Consejo Universitario de Educación Media Superior. Éste durará en su cargo 3 años, contados a partir del 15 de mayo del año en que sea nombrado el Director General de Educación Media Superior, pudiendo ser designado nuevamente en forma consecutiva en una ocasión en la misma Escuela”.

Al respecto, el **Presidente** destacó que la propuesta contempla que los directores de las escuelas preparatorias puedan dirigir un máximo de dos periodos de tres años en una misma escuela para que haya una transición mediante la rotación del personal directivo en los centros del nivel medio superior, similar a la rotación que existe actualmente con los rectores de los Centros Universitarios, y que, por excepción, un directivo pueda volver a dirigir la misma escuela una vez que haya estado otro directivo en la misma. Aclaró que los directores que tengan un buen desempeño en una escuela podrían ser nombrados en la dirección de otra escuela diferente para un segundo período de trabajo. Precisó que la rotación del personal directivo de las escuelas es una acción sana que permite oxigenar a las comunidades y dar la oportunidad de innovar y hacer mejoras en las escuelas.

El consejero **Jorge Galindo García** (directivo del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias) propuso que el mismo mecanismo se aplique a los nombramientos de los Directores de División de los Centros Universitarios, por la similitud que tienen con los demás cargos directivos. Lo anterior, en razón de que actualmente los Directores de División pueden repetir continuamente en dichos cargos. Al respecto, el **Presidente** dijo que se toma nota de esta iniciativa para pasarla a revisión de las Comisiones del Consejo. Enseguida, solicitó al Secretario General que se prepare una iniciativa en donde se analice si se considera viable y correcto dar el mismo tratamiento en cuanto a la temporalidad de los nombramientos de 3 a máximo 6 años a los Directores de División de los Centros Universitarios.

Acto seguido, no habiendo más comentarios al dictamen [IV/2023/295](#), el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** sometió a votación el dictamen de referencia y el Consejo lo aprobó por unanimidad, en votación nominal, con mayoría calificada de votos (147 votos a favor) mediante el mecanismo de votación electrónica⁵.

Lo anterior, se aprobó de conformidad con el artículo 27 fracción I inciso a) y artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, con el siguiente resultado:

- **147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) VOTOS A FAVOR (Opción Núm. 1).**
- **0 (CERO) VOTOS EN CONTRA (Opción Núm. 2).**
- **0 (CERO) ABSTENCIONES (Opción Núm. 3).**

Dichos votos fueron emitidos por los siguientes consejeros:

 **VOTOS A FAVOR del dictamen [IV/2023/295](#):**

- Francisco Javier González Madariaga (Rector del CUAAD);
- Juan Ángel Demerutis Arenas (directivo del CUAAD);

⁵ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

- Jaime Francisco Gómez Gómez (directivo del CUAAD);
- Marcela Sofía Anaya Wittman (académica del CUAAD);
- Enrique Herrera Lugo (académico del CUAAD);
- Tania Saraí Fonce Díaz (alumna del CUAAD);
- Karla Valeria Carolina Ruiz López (alumna del CUAAD);
- Graciela Gudiño Cabrera (Rectora del CUCBA);
- Jorge Galindo García (directivo del CUCBA);
- Salvador Mena Munguía (directivo del CUCBA);
- Javier Eugenio García de Alba Verduzco (directivo del CUCBA);
- Ildfonso Enciso Padilla (académico del CUCBA);
- Moisés Martín Morales Rivera (académico del CUCBA);
- Elisa Cabrera Díaz (académica del CUCBA);
- Esmeralda Lizeth López Díaz (alumna del CUCBA);
- Luis Gustavo Padilla Montes (Rector del CUCEA);
- Antonio Sánchez Bernal (directivo del CUCEA);
- Gerardo Flores Ortega (directivo del CUCEA);
- Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (académico del CUCEA);
- Manuel Granado Cuevas (académico del CUCEA);
- Federico Curiel Gutiérrez (académico del CUCEA);
- Ana Rosa Angela Díaz Barriga Herrera (alumna del CUCEA);
- Bryan Octavio Tapia Lozano (alumno del CUCEA);
- Daniel Alejandro Rangel García (alumno del CUCEA);
- Marco Antonio Pérez Cisneros (Rector del CUCEI);
- Alma Yolanda Alanís García (directiva del CUCEI);
- César Octavio Monzón (directivo del CUCEI);
- Francisco Vera Soria (académico del CUCEI);
- Juan Humberto Pérez López (académico del CUCEI);
- María Patricia Ventura Núñez (académica del CUCEI);
- Jenya Yantal Navarro Castro (alumna del CUCEI);
- Oswaldo Arturo Flores Esparza (alumno del CUCEI);
- Norma Alicia Ruvalcaba Romero (directiva del CUCS);
- Eduardo Gómez Sánchez (directivo del CUCS);
- Gabriela Macedo Ojeda (directiva del CUCS);
- Rafael Santana Ortiz (académico del CUCS);
- Víctor Manuel Ramírez Anguiano (académico del CUCS);
- Francia Evelin Barragán Leal (alumna del CUCS);
- Carlos Ramiro Ruiz Moreno (directivo del CUCSH);
- Teresa Georgina González Arce (académica del CUCSH);
- Mara Nadiezhda Robles Villaseñor (académica del CUCSH);
- Guillermo González Gutiérrez (alumno del CUCSH);
- Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí (alumna del CUCSH);
- José Alfredo Peña Ramos (Rector del CUTonalá);
- María Felicitas Parga Jiménez (directiva del CUTonalá);
- Leonel García Benavides (directivo del CUTonalá);
- Marco Antonio Núñez Becerra (directivo del CUTonalá);
- Víctor Hugo Romero Arellano (académico del CUTonalá);
- Hans Jurado Parres (académico del CUTonalá);

- Claudia Karina Castellanos Gutiérrez (académica del CUTonalá);
- Lourdes Angélica Quiñonez Álvarez (alumna del CUTonalá);
- Edgar Alberto Álvarez Toscano (alumno del CUTonalá);
- Denisse Elizabeth Piñón Ortega (alumna del CUTonalá);
- Karla Alejandrina Planter Pérez (Rectora del CUAltos);
- Edgar Eduardo Pulido Chávez (directivo del CUAltos);
- Sergio Sánchez Enríquez (directivo del CUAltos);
- Luis Aguilar Carvajal (directivo del CUAltos);
- J. Guadalupe Maravilla Barajas (académico del CUAltos);
- José de Jesús Olmos Colmenero (académico del CUAltos);
- Nadia Natasha Reus González (académica del CUAltos);
- Edgar Eloy Torres Orozco (Rector del CUCiénega);
- Daniel Rojas Bravo (directivo del CUCiénega);
- Lucio Flores Payán (directivo del CUCiénega);
- Leticia Elizabeth Grajeda Delgadillo (directiva del CUCiénega);
- Mario Alberto Beas Olvera (académico del CUCiénega);
- Jorge Padilla Álvarez (académico del CUCiénega);
- Héctor Cuéllar Hernández (académico del CUCiénega);
- Cristóbal Hernández Ramírez (alumno del CUCiénega);
- José Luis Cornejo Ortega (Secretario Académico del CUCosta);
- María del Consuelo Cortés Velázquez (directiva del CUCosta);
- Bartolo Cruz Romero (académico del CUCosta);
- Salvador Gudiño Meza (académico del CUCosta);
- Luis Francisco Guerra Torres (alumno del CUCosta);
- Iván Tenorio Alanís (alumno del CUCosta);
- Ana María De la O Castellanos Pinzón (Rectora del CUCostaSur);
- Roberto Joya Arreola (directivo del CUCostaSur);
- Jorge Arturo Rojo Vázquez (directivo del CUCostaSur);
- Jesús Juan Rosales Adame (académico del CUCostaSur);
- María Luz Ortiz Paniagua (académica del CUCostaSur);
- Erick Rosendo Covarrubias Michel (alumno del CUCostaSur);
- Roberto Alonso Navarro Brambila (alumno del CUCostaSur);
- Gloria Angélica Hernández Obledo (Rectora del CULagos);
- Carlos Pelayo Ortiz (directivo del CULagos);
- Camilo Patiño García (directivo del CULagos);
- Jorge Hernández Contreras (directivo del CULagos);
- Fabiola Ortiz Ramos (académica del CULagos);
- Miguel Mora González (académico del CULagos);
- José de Jesús Quintana Contreras (Secretario Académico del CUNorte);
- Miguel Ángel Paz Frayre (directivo del CUNorte);
- María de los Ángeles Camacho Ruiz (directiva del CUNorte);
- Elvia Susana Delgado Rodríguez (directiva del CUNorte);
- Miguel Ángel Noriega García (académico del CUNorte);
- Adriana Elizabeth Morales Sánchez (académica del CUNorte);
- Pedro Vicente Viveros Reyes (académico del CUNorte);
- Juan Pablo Venegas Montes (alumno del CUNorte);
- Moisés Ríos Miramontes (alumno del CUNorte);

- José Guadalupe Salazar Estrada (Rector del CUSur);
- José Alejandro Juárez González (directivo del CUSur);
- Berenice Sánchez Caballero (directiva del CUSur);
- Mercedes Guillermina Núñez Gutiérrez (académica del CUSur);
- Claudia Margarita Navarro Herrera (académica del CUSur);
- Ángeles Anahí García Bernal (alumna del CUSur);
- Sergio André Pinto Carrillo (alumno del CUSur);
- José Alejandro Barboza Del Toro (alumno del CUSur);
- María Luisa García Bátiz (Rectora del CUValles);
- Víctor Manuel Castillo Girón (directivo del CUValles);
- Eréndira Álvarez Tostado Martínez (directiva del CUValles);
- José Guadalupe Macías Barragán (directivo del CUValles);
- Julia Yolanda Díaz Pulido (académica del CUValles);
- Joel Omar González Cantero (académico del CUValles);
- María Luisa Ojeda Martínez (académica del CUValles);
- Ana del Carmen Naranjo Ambriz (alumna del CUValles);
- Ruth Reyes (alumna del CUValles);
- Citlali Guadalupe Rodríguez Véliz (alumna del CUValles);
- Jaime Briseño Ramírez (directivo del CUTlajomulco);
- Carlos Jesahel Vega Gómez (directivo del CUTlajomulco);
- Karla Fabiola Vega Ruiz (directiva del CUTlajomulco);
- Judith Carolina De Arcos Jiménez (académica del CUTlajomulco);
- Brhayllan Mora Ventura (académico del CUTlajomulco);
- Noemí Casandra López Lara (alumna del CUTlajomulco);
- Alondra Nájjar Delgado (alumna del CUTlajomulco);
- Carlos Iván Moreno Arellano (Rector Interino del Sistema de Universidad Virtual);
- Zoé Elizabeth García Romero (Representante General del Alumnado/ FEU);
- Jesús Palafox Yáñez (Representante General del Personal Académico/ STAUdeG);
- José de Jesús Becerra Santiago (Representante General del Personal Administrativo/ SUTUdeG);
- César Antonio Barba Delgadillo Director General del SEMS);
- Dolores Elena Kuroda López (directiva del SEMS);
- Susana Ambriz Ramos (directiva del SEMS);
- Carlos Fregoso Gennis (directivo del SEMS);
- Juan Ramón Álvarez López (directivo del SEMS);
- Olga Araceli Gómez Flores (directiva del SEMS);
- Patricia Elena Retamoza Vega (directiva del SEMS);
- José Manuel Jurado Parres (directivo del SEMS);
- Miguel González González (directivo del SEMS);
- Jazmín Robles Lamas (directiva del SEMS);
- Román Villaseñor Caratachea (académico del SEMS);
- María de los Ángeles Ramírez Franco (académica del SEMS);
- Luis Armando Ochoa Sandoval (académico del SEMS);
- José de Jesús Arias Michel (académico del SEMS);
- Graciela Isabet Jáuregui Gómez (académica del SEMS);
- Jorge Vaca Madrigal (académico del SEMS);
- Josefina Luna Arellano (académica del SEMS);

- Katia Araceli Rivera González (alumna del SEMS);
- Edwin Alberto Mercado Hernández (alumno del SEMS);
- Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo y Rector General de la UdeG);
- Héctor Raúl Solís Gadea (Vicerrector Ejecutivo de la UdeG), y
- Guillermo Arturo Gómez Mata (Secretario de Actas y Acuerdos del Consejo y Secretario General de la UdeG).

30 DICTÁMENES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

A propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el pleno del Consejo aprobó una propuesta de procedimiento para votar de manera conjunta, en paquete, 30 dictámenes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas. Lo anterior, lo aprobó el Consejo en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (139 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

Acto continuo, por instrucción del **Presidente**, el **Secretario** dio lectura a los títulos de los siguientes 30 dictámenes de beca:

1. **Dictamen Núm. V/2023/299:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Rita Alejandra Gracián Flores** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de América, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. **Dictamen Núm. V/2023/300:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Ericka Graciela Staufert Reyes** concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de PhD in Reading, Writing and Literacy de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de América, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
3. **Dictamen Núm. V/2023/301:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Miriam Lizette Velázquez Ochoa** concluya los créditos del programa y obtenga el grado de Master of Fine Arts in Cinema Arts Post-Production en Brooklyn College, Estados Unidos de América, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.
4. **Dictamen Núm. V/2023/302:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante** obtenga el grado de Máster Universitario en Estudios de Género (Especialidad Políticas e Intervención Social) en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 al 28 de febrero de 2024.
5. **Dictamen Núm. V/2023/303:** Se dictamina a **Jesús Arturo Medina Varela**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2025.
6. **Dictamen Núm. V/2023/304:** Se dictamina a **Daniela Yoffe Zonana**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Psicoterapia Integral de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 9 de julio de 2024.

7. **Dictamen Núm. V/2023/305:** Se dictamina a **Emilia Arely Guevara Ayala**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025.
8. **Dictamen Núm. V/2023/306:** Se dictamina a **Martín Arturo Cuevas Pedroza**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
9. **Dictamen Núm. V/2023/307:** Se dictamina a **Adriana Mardueño Villaseñor**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa MA Responsibility in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich, Alemania, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
10. **Dictamen Núm. V/2023/308:** Se dictamina a **David López Lara**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025.
11. **Dictamen Núm. V/2023/309:** Se dictamina a **Martín de Jesús Cortés Becerra**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025.
12. **Dictamen Núm. V/2023/310:** Se dictamina a **Héctor Omar Ruiz Rivera**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD in Philosophy en University of St Andrews, Reino Unido, a partir del 27 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2027.
13. **Dictamen Núm. V/2023/311:** Se dictamina a **Itzel Nayeli Robles Martínez**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Master of Fine Arts in Creative Writing in Spanish en New York University, Estados Unidos de América, a partir del 5 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025.
14. **Dictamen Núm. V/2023/312:** Se dictamina a **Rocío del Castillo Soto**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Erasmus Mundus Master of Science in Public Sector Innovation and eGovernance en Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica, a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2025.
15. **Dictamen Núm. V/2023/313:** Se dictamina a **Óscar Alexis Estrada Gómez**, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Health Services Research en Texas A&M University, Estados Unidos de América, a partir del 21 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2027.
16. **Dictamen Núm. V/2023/314:** Se dictamina a **Diana Laura Gómez Dávila**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Transitional Justice and the Rule of Law en Université de Genève, Suiza, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.

17. **Dictamen Núm. V/2023/315:** Se dictamina a **Fabiola Gómez Trujillo**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa M.Sc. Finance en Trinity College Dublin, Irlanda, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024.
18. **Dictamen Núm. V/2023/316:** Se dictamina a **Fernando González Reus**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Educación para la Justicia Social de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 19 de septiembre de 2024.
19. **Dictamen Núm. V/2023/317:** Se dictamina a **Lizbeth Estefanía Gutierrez Rodríguez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025.
20. **Dictamen Núm. V/2023/318:** Se dictamina a **Ignacio Mesina Estarron**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Medical Sciences in Clinical Investigation en Harvard Medical School, Estados Unidos de América, a partir del 5 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2025.
21. **Dictamen Núm. V/2023/319:** Se dictamina a **Daniel Ortuño Gudiño**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University, a partir del 17 de agosto de 2023 y hasta el 12 de agosto de 2024.
22. **Dictamen Núm. V/2023/320:** Se dictamina a **Miguel Ramírez Ramírez**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de julio de 2025.
23. **Dictamen Núm. V/2023/321:** Se dictamina a **Andrea Torres Munguía**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Urban Management and Development en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos, a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 23 de agosto de 2024.
24. **Dictamen Núm. V/2023/322:** Se dictamina a **Gabriel Alberto Velázquez Ruiz**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MPhil in Public Policy en University of Cambridge, Reino Unido, a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.
25. **Dictamen Núm. V/2023/323:** Se dictamina a **Judith Margarita López Aceves**, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa PhD in Archaeology en University of Leicester, Reino Unido, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 26 de septiembre de 2026.
26. **Dictamen Núm. V/2023/324:** Se dictamina a **Guadalupe Elizabeth Sandoval González**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master Sciences et Cultures du Visuel de la Université de Lille, Francia, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024.

27. **Dictamen Núm. V/2023/325:** Se dictamina a **Verónica Paola Castañeda Rodríguez**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa MSc Sustainable Resource Management en Technical University of Munich, Alemania, a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024.
28. **Dictamen Núm. V/2023/326:** Se dictamina a **Óscar Torres Lee**, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA Arts Administration and Cultural Policy en University of London, Reino Unido, a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2024.
29. **Dictamen Núm. V/2023/327:** Se dictamina a **Viridiana Guadalupe Arias Ramos**, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, España, a partir del 11 de septiembre de 2023 al 19 de septiembre de 2024.
30. **Dictamen Núm. V/2023/337:** Se prorroga la beca-crédito completa, para que **Arianel Flores Vázquez**, obtenga el grado respectivo del programa de Doctorado en Humanidades de la Universidad Pompeu Fabra, España a partir del 1 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Una vez que fueron leídos los títulos de los 30 dictámenes de beca de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** los sometió a la consideración del pleno, y no habiendo ningún comentario a los mismos, procedió a someter a votación los 30 dictámenes de referencia, y los integrantes del Consejo los aprobaron de manera conjunta, en paquete, en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (146 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica⁶.

5. ASUNTOS VARIOS

En este punto, la presidencia del Consejo General registró la solicitud de dos temas a tratar por parte de los integrantes de este órgano colegiado, mismos que se abordaron conforme a la siguiente información:

- A. **COMENTARIO SOBRE EVENTOS VIOLENTOS OCURRIDOS EL 11 DE JULIO DE 2023 EN TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO.** El consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)** pidió al Consejo dimensionar los eventos de violencia ocurridos la noche del 11 de julio de 2023, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en donde la delincuencia utilizó artefactos explosivos en contra de fuerzas policiacas municipales y estatales. Consideró que este tipo de agresiones debe motivar un debate sobre si actualmente la violencia actual ya escaló al nivel de actos de terrorismo o un nivel de violencia mayor. Enseguida, propuso que la Universidad de Guadalajara publique el jueves 13 de julio de 2023, un desplegado con un posicionamiento público para expresar la solidaridad institucional con las familias de los elementos policiacos que perdieron la vida en estos atentados. Asimismo, que dicho posicionamiento repudie de manera contundente los niveles de violencia que existen, particularmente de este caso, y que incluya un llamado a la unidad de todas las instituciones públicas y privadas con el objetivo de concientizar en que la normalización de la violencia es un fenómeno cultural que representa el peor de los escenarios, y de la

⁶ **Nota:** Los resultados de esta votación electrónica obran en los archivos de la Secretaría de Actas y Acuerdos del Consejo.

importancia de indignarse como sociedad ante la desaparición de personas, feminicidios, y de la violencia en general. Consideró que solo la presión y la indignación social proactiva ayudarán a buscar una solución a estas violencias. Destacó la importancia de que el desplegado muestre la solidaridad con todos los niveles de gobierno y que la UdeG, como parte del estado, pone todas sus capacidades al servicio de la sociedad jalisciense para prevenir los diferentes tipos de violencia. Destacó la importancia de convocar a una mesa de trabajo y de diálogo con las instituciones públicas y privadas para repensar qué se está haciendo y poner todas las capacidades para recuperar la paz y la tranquilidad social en un tono de unidad, más que de crítica.

La consejera **Noemí Casandra López Lara** (alumna de Centro Universitario de Tlajomulco) dio lectura al siguiente texto:

“Estimado Rector e integrantes de este H. Consejo General Universitario:

A nombre de la comunidad del Centro Universitario de Tlajomulco externamos nuestras condolencias a los familiares de los agentes de seguridad fallecidos en el atroz acto de violencia perpetrado por el crimen organizado ayer por la noche, cerca de la cabecera de Tlajomulco.

En la comunidad del Centro Universitario estamos atentos y dispuestos a colaborar, por lo que ofrecemos a la ciudadanía y al poder público el apoyo estratégico que solo la ciencia puede otorgar en beneficio del pueblo de Jalisco.

Desde CUTLAJO hemos implementado la estrategia de seguridad de “Sendero Seguro” y la declaración de la cero tolerancia a todo tipo de violencias. Organizamos el Foro de Consultas Internacional de Cultura de Paz para la Universidad de Guadalajara, y desde el programa En Construcción de la Paz y Seguridad generamos una red internacional para implementar estrategias globales a los problemas de nuestra localidad.

Dicho lo anterior, ofrecemos nuestro Campus y a todos los expertos que en él hay para abonar a una política elaborada en conjunto con los actores más relevantes.

Hacemos un llamado a cerrar filas contra la delincuencia para asegurar la tranquilidad de la ciudadanía y construir juntos la paz para Tlajomulco y para Jalisco.

El momento de actuar es ahora.

Gracias”.

Por su parte, el consejero **Jesús Palafox Yáñez** (Representante General del Personal Académico / STAUdeG) expresó que no se deben normalizar estos hechos de violencia y terrorismo provocados por el crimen organizado. Manifestó su apoyo para que se concrete la propuesta de la presidencia para que el Consejo General fije un posicionamiento público sobre estos hechos y en donde se convoque a la unidad de todos y a la vez se rechace todo acto de violencia, en particular de los eventos ocurridos en Tlajomulco de Zúñiga el 11 de julio contra las fuerzas de seguridad de dicho municipio y la del Estado de Jalisco.

Finalmente, a propuesta del consejero **Ricardo Villanueva Lomelí (Presidente del Consejo)**, el Consejo aprobó dar un voto de confianza al Consejo de Rectores para que con el apoyo del Vicerrector Ejecutivo de la UdeG, se elabore un posicionamiento público que aborde el tema de la violencia de una manera proactiva, solidaria y de un llamado a la unidad de las instituciones públicas y privadas, ante las diferentes violencias y en particular, por los atentados con artefactos explosivos contra elementos policíacos municipales y estatales, ocurridos en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, el 11 de julio de 2023, y que éste se publique en nombre del Consejo General Universitario, máximo órgano de gobierno de la UdeG, el 13 de julio de 2023. Lo anterior, se aprobó en votación económica, por unanimidad, con mayoría de votos (138 votos a favor), mediante el mecanismo de votación electrónica.

B. CREACIÓN DE UN COMITÉ TÉCNICO PARA REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CUCSH

La consejera **Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) hizo un reconocimiento al crecimiento de la matrícula de este Centro Universitario, y destacó la participación del Dr. Juan Manuel Durán Juárez, actual Rector de su Centro Universitario, en la proyección de la nueva sede de los Belenes.

Informó que hace unas semanas, un grupo de estudiantes de este Centro Universitario organizó un paro de labores para expresar su preocupación por las condiciones actuales de las instalaciones del campus la Normal, y en particular, de inseguridad y falta de mantenimiento en la sede de los Belenes. Comentó que esta última presenta desgaste prematuro de sus instalaciones, a pesar de haber sido construidas relativamente hace poco. Señaló que a pesar de que durante el paro estudiantil se hicieron trabajos de limpieza y de mantenimiento en el CUCSH, resolviendo algunas de las necesidades, sin embargo, aún hay pendientes que atender, como el desprendimiento de plafones, la limpieza de las instalaciones, la seguridad de los ingresos como del inmueble, y la dotación de consumibles higiénicos como jabón en los sanitarios del Centro Universitario.

Expresó un reconocimiento al Rector General de la UdeG por invertir en infraestructura y mantenimiento en las escuelas preparatorias y en los Centros Universitarios. Sin embargo, pidió que se atiendan los rezagos que existen en algunos Centros. Consideró importante que haya equidad al invertir los recursos en la Red Universitaria, garantizar las necesidades de seguridad y crear un entorno favorable para que la comunidad estudiantil pueda alcanzar sus metas académicas con calidad.

Finalmente, propuso que el Consejo General integre un comité técnico conformado con representantes estudiantiles, personal académico y administrativo, para revisar y dar seguimiento a las obras en curso como a las tareas que están pendientes de realizar antes del inicio del próximo ciclo escolar. Asimismo, dijo que se anota para formar parte de este comité en calidad de estudiante y mejorar las condiciones actuales de su Centro Universitario.

Por su parte, el consejero **Juan Manuel Durán Juárez** (Rector del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) sugirió la creación de una comisión especial del Consejo de Centro del CUCSH en la cual se integre a los estudiantes, a los directivos y a los académicos, para revisar cualquier problema que pudiera haber en este Centro Universitario. Destacó que la Rectoría General ha apoyado al CUCSH con la instalación de paneles solares que permite un ahorro de un millón de pesos en gasto de electricidad, así como la instalación de una planta de tratamiento de aguas grises, y de otras obras que probablemente no son valoradas. Añadió que asimismo las aulas de la sede de los Belenes están equipadas con aires acondicionados y ventilación cruzada. Mencionó que en cuanto a la limpieza de las instalaciones se está trabajando y se ha logrado mejorar. Lamentó que durante las protestas hechas por los estudiantes se hayan graffiteado las instalaciones de la Normal y de la sede los Belenes del CUCSH.

Al respecto, el **Presidente** manifestó que toma nota sobre este asunto. Informó que estos días él ha tenido comunicación constante con el Rector del CUCSH para el traslado de la comunidad universitaria de la sede de la Normal a la sede de los Belenes. Señaló que está de acuerdo en que las instalaciones de la Normal ya requieren una renovación total y hay que invertir recursos ahí. Reconoció que los estudiantes que estudiaban en la sede de la Normal estaban en condiciones de estudio deficientes. Externó que cuentan con el apoyo de la administración para buscar una solución a las necesidades y mejorar las instalaciones de los Belenes del CUCSH, y que para ello estará en comunicación con el Rector del Centro Universitario. Lamentó que durante las protestas se hizo mucho grafiti y daño a las instalaciones del CUCSH, y que le parece que ésta no es la mejor manera de velar por las instalaciones por parte de los estudiantes. Informó que hace días la UdeG sufrió actos vandálicos afuera del edificio de la Rectoría General, donde se grafitó un vehículo institucional, así como la entrada al edificio y la escalinata del MUSA con la leyenda “El CUCSH no se mueve”. En ello, hizo un llamado a hacer un equipo con los estudiantes que ganaron en las elecciones y que sí representan a los estudiantes, y que con la comisión que propone el Rector del Centro, una vez conformada, junto al Rector General hagan un recorrido por el Centro Universitario para revisar necesidades y juntos sacar adelante este tema.

La consejera **Maresa Sarahí Íñiguez Lomelí** (alumna del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades) objetó que en ningún momento ha justificado los grafitis hechos a las instalaciones de los Belenes. Nuevamente reiteró como puntos de mejora garantizar la seguridad en las instalaciones y la dotación de jabón en los sanitarios del Centro Universitario. Asimismo, agradeció al Rector General y al Rector del CUCSH para poder conformar esta mesa de trabajo.

Para finalizar, el **Presidente** dijo que toma nota sobre este asunto. Comentó que ha pedido al Secretario General que ayude en dar seguimiento a esta comitiva y que los pueda acompañar en el recorrido que hagan. Mencionó que pueden contar con el apoyo de la administración para dotar de los recursos humanos, materiales y financieros para atender esto. Sugirió aprovechar el período vacacional de verano para revisar las instalaciones y dotarles de todo lo que es básico.

Por otro lado, comentó que es importante que todos los directivos hagan una revisión de las instalaciones universitarias, y que de manera particular se garanticen los consumibles de papel higiénico y jabón en los sanitarios de las escuelas de la Universidad de Guadalajara.

* * *

Una vez agotado el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el consejero **Ricardo Villanueva Lomelí**, en su calidad de Presidente del Consejo, procedió a realizar la declaratoria de clausura de la presente Sesión Extraordinaria del Consejo General Universitario, a las 14:20 horas del miércoles 12 de julio de 2023.

Agradeció la asistencia y participación de los integrantes del Consejo y felicitó a todos por los acuerdos tomados el día de hoy. Expresó su deseo para que la comunidad universitaria descanse en las próximas vacaciones de verano que están por iniciar.

Asimismo, solicitó al Secretario de Actas y Acuerdos la elaboración del acta de la sesión.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 12 de julio de 2023.

Comisión Permanente de Educación

Dictamen Núm. I/2023/282

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime, en el Centro Universitario del Sur, el programa académico de la Maestría en Estudios Socioterritoriales, aprobado mediante dictamen I/2015/759 de fecha 22 de octubre de 2015, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica universitaria.

Dictamen Núm. I/2023/283

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2022/340 de fecha 3 de junio de 2022, mediante el cual se aprobó la supresión-creación del programa académico de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2023 “B”, para quedar como sigue:

“TERCERO. El programa de la Maestría en Ciencias en Hidrometeorología con orientación en Oceanografía y Meteorología Física, es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	56	59
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	15	16
Número de créditos para optar por el grado	95	100

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Análisis Espectral de los Procesos y Campos Aleatorios	C	80	48	128	8
Climatología	C	80	48	128	8
Mecánica de Fluidos	C	80	48	128	8

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Meteorología Física	C	80	48	128	8
Métodos Matemáticos	C	80	48	128	8
Oceanografía Física	C	80	48	128	8
Termodinámica de la Atmósfera y del Océano	C	80	48	128	8
Total		560	336	896	56

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
Seminario de Avances de Tesis I	S	40	24	64	4	
Seminario de Avances de Tesis II	S	40	24	64	4	Seminario de Avances de Tesis I
Seminario de Avances de Tesis III	S	60	36	96	6	Seminario de Avances de Tesis II
Investigación y/o Trabajo de Campo Supervisado	S	80	80	160	10	
Total		220	164	384	24	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos
Temas Selectos en Métodos Medioambientales	C	40	8	48	3
Astronomía del Sistema Solar y Efectos del Clima	C	40	8	48	3
Interacción entre Océano y Atmósfera	C	80	16	96	6
Oceanografía de Aguas Costeras y Estuarios de México	C	40	24	64	4
Meteorología Dinámica	C	40	24	64	4
Meteorología Sinóptica	C	40	24	64	4
Meteorología Tropical y Meteorología por Satélites	C	80	16	96	6
Métodos de Investigación en Hidrometeorología	CL	60	20	80	5
Temas Selectos en Métodos de Percepción Remota	C	40	8	48	3
Métodos Numéricos para Ciencias del Océano y de la Atmósfera	C	80	16	96	6
Oceanografía Dinámica	C	40	24	64	4
Pronóstico del Tiempo y Radar Meteorológico	CL	40	24	64	4
Temas Selectos en Meteorología	C	40	8	48	3
Métodos Estadísticos Aplicados a la Hidrometeorología	C	40	8	48	3
Temas Selectos en Oceanografía	C	40	8	48	3
Tópicos Selectos de Cómputo Científico	C	40	24	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL = Curso Laboratorio, S = Seminario.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/292

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen I/2019/121 en el Área de Formación Especializante Obligatoria del plan de estudios del Programa de Nivelación de la Carrera de Técnico Superior Universitario en Emergencias, Seguridad Laboral y Rescates, en la modalidad mixta y bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir de la aprobación del presente dictamen, para quedar como sigue:

“TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada Área de Formación, es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común ...

Área de Formación Básica Particular Obligatoria ...

<i>Área de Formación Especializante Obligatoria</i>						
<i>Unidades de Aprendizaje</i>	<i>Tipo</i>	<i>Horas Teoría</i>	<i>Horas Práctica</i>	<i>Horas Totales</i>	<i>Créditos</i>	<i>Prerrequisitos</i>
<i>Práctica profesional de Emergencias</i>	<i>N</i>	<i>0</i>	<i>160</i>	<i>160</i>	<i>20</i>	
<i>Práctica profesional de Rescates</i>	<i>N</i>	<i>0</i>	<i>160</i>	<i>160</i>	<i>20</i>	
<i>Práctica profesional de Seguridad Laboral</i>	<i>N</i>	<i>0</i>	<i>160</i>	<i>160</i>	<i>20</i>	
<i>Total</i>		<i>0</i>	<i>480</i>	<i>480</i>	<i>60</i>	

Área de Formación Optativa Abierta ...”

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/293

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Tercero del dictamen número I/2021/563 de fecha 12 de julio de 2021, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”, para quedar como sigue:

“TERCERO. El programa académico de la Maestría en Nutrición Humana, orientación Materno Infantil es un programa de modalidad escolarizada, con orientación profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	12	12
Área de Formación Especializante Obligatoria	56	56
Área de Formación Optativa Abierta	12	12
Total	100	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Estadística Básica	C	32	0	32	64	4	
Metodología de la investigación	C	32	0	32	64	4	
Composición textual	C	32	0	32	64	4	
Estadística avanzada	C	32	0	32	64	4	Estadística Básica
Epidemiología	C	32	0	32	64	4	
Total		160	0	160	320	20	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Seminario de nutrición materno infantil I	S	48	0	0	48	3	
Seminario de nutrición materno infantil II	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil I
Seminario de nutrición materno infantil III	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil II
Seminario de nutrición materno infantil IV	S	48	0	0	48	3	Seminario de nutrición materno infantil III
Total		192	0	0	192	12	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
Bioquímica de la nutrición	C	32	0	0	32	2	
Clínica de nutrición materno infantil I	CT	32	32	0	64	4	Bioquímica de la nutrición

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
<i>Clínica de nutrición materno infantil II</i>	CT	32	32	0	64	4	<i>Clínica de nutrición materno infantil I</i>
<i>Proceso de atención nutricional en el niño y la madre</i>	CL	32	64	0	96	6	<i>Clínica de nutrición materno infantil II</i>
<i>Encuestas dietéticas</i>	CT	32	32	0	64	4	
<i>Antropometría</i>	CT	32	32	0	64	4	
<i>Trabajo de investigación I</i>	ET	48	80	0	128	8	
<i>Trabajo de investigación II</i>	ET	48	80	0	128	8	<i>Trabajo de investigación I</i>
<i>Trabajo de investigación III</i>	ET	48	80	0	128	8	<i>Trabajo de investigación II</i>
<i>Trabajo de investigación IV</i>	ET	48	80	0	128	8	<i>Trabajo de investigación III</i>
<i>Total</i>		384	512	0	896	56	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AM ²	Horas Totales	Créditos	Pre-requisitos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor			
<i>Taller de estadística</i>	T	32	32	0	64	4	<i>Estadística avanzada</i>
<i>Clínica de sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes</i>	CL	32	32	0	64	4	
<i>Clínica de gastroenterología pediátrica</i>	CL	32	32	0	64	4	
<i>Clínica de hemato-oncología pediátrica</i>	CL	32	32	0	64	4	
<i>Clínica de medicina materno fetal</i>	CL	32	32	0	64	4	
<i>Clínica de Adolescente embarazada</i>	CL	32	32	0	64	4	

Unidad de Aprendizaje	Créditos
<i>Otras que oferta el Centro Universitario a nivel Maestría o Doctorado</i>	4
<i>Estancias académicas o de investigación nacionales o internacionales</i>	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, CL= Curso Laboratorio, CT= Curso Taller, ET =Elaboración de tesis S = Seminario T = Taller”.

SEGUNDO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/328

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el **Calendario Escolar por cuatrimestres correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024**, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR POR CUATRIMESTRES	
INICIO	Viernes 01 de septiembre de 2023
FIN	Sábado 31 de agosto de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 23 "Z"

Inicio de cuatrimestre	Viernes 01 de septiembre de 2023
Inicio de cursos del cuatrimestre 23 "Z" para estudiantes y docencia	Viernes 01 de septiembre de 2023
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 08 de diciembre de 2023
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Fin del cuatrimestre	Sábado 30 de diciembre de 2023

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 23 "Z"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 23 "Z"	Miércoles 13 de diciembre de 2023
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "X"	Jueves 14 y Viernes 15 de diciembre de 2023

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "X"

Inicio de cuatrimestre	Lunes 01 de enero de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "X" para estudiantes y docencia	Jueves 04 de enero de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Lunes 22 de abril de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Jueves 25 de abril de 2024
Fin del cuatrimestre	Martes 30 de abril de 2024

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "X"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "X"	Jueves 25 de abril de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "Y"	Lunes 29 y martes 30 de abril de 2024

ACTIVIDADES ACADÉMICAS CUATRIMESTRE 24 "Y"

Inicio de cuatrimestre	Miércoles 01 de mayo de 2024
Inicio de cursos del cuatrimestre 24 "Y" para estudiantes y docencia	Jueves 02 de mayo de 2024
Fin de cursos del cuatrimestre y fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período ordinario	Viernes 16 de agosto de 2024
Fecha límite para registro y publicación de evaluación continua en período extraordinario	Miércoles 21 de agosto de 2024
Fin del cuatrimestre	Sábado 31 de agosto de 2024

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS CUATRIMESTRE 24 "Y"

Cierre de registro de calificaciones cuatrimestre 24 "Y"	Miércoles 21 de agosto de 2024
Reinscripciones Cuatrimestre 24 "Z"	Jueves 22 y Viernes 23 de agosto de 2024

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Año 2023	
Vacaciones de invierno	Sábado 16 de diciembre de 2023 al miércoles 03 de enero de 2024
Año 2024	
Vacaciones de primavera	Lunes 25 de marzo al domingo 07 de abril de 2024
Receso de clases para estudiantes	Lunes 22 de julio al domingo 04 de agosto de 2024

Los días de descanso acordados con el SUTUdeG y el STAUdeG, serán publicados mediante circulares emitidas por la Secretaría General.

SEGUNDO. Se autoriza el **Calendario Escolar correspondiente al período del 01 de septiembre de 2023 al 31 de agosto de 2024** para aquellas entidades responsables de la administración y desarrollo de programas académicos de nivel superior que desarrollan sus unidades de aprendizaje y actividades académicas por periodos de cuatro meses.

TERCERO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/329

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el Calendario Escolar de los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2024-2025, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

**CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
PARA CENTROS UNIVERSITARIOS**

Del martes 16 de enero de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025

CICLO 2024 "A"

ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Inicio de ciclo	Martes 16 de enero de 2024	
Inicio de curso	Martes 16 de enero de 2024	
Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones, examen de recuperación de posgrado y acreditación por competencias	Del jueves 04 al viernes 19 de enero de 2024	
Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua	• Periodo ordinario	Del lunes 20 al sábado 25 de mayo de 2024
	• Periodo extraordinario	Del jueves 30 de mayo al sábado 01 de junio de 2024
Formación docente	Del lunes 03 de junio al viernes 12 de julio de 2024	
Fin de cursos	Sábado 25 de mayo de 2024	
Fin de ciclo	Lunes 15 de julio de 2024	

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2024 "B"	
Registro a cursos de Reingreso	Del lunes 03 al sábado 15 de junio del 2024
Ajuste de registro a cursos de Reingreso	Del lunes 17 al sábado 22 de junio del 2024
Registro a cursos de Primer ingreso	Del jueves 8 al sábado 10 de agosto del 2024
Registro a cursos por Movilidad Interna	Del martes 13 al viernes 16 de agosto de 2024

CICLO DE VERANO 2024 "V"

Inicio	Cierre de registro de calificaciones	Fin
Lunes 03 de junio de 2024	Lunes 15 de julio de 2024	Lunes 15 de julio de 2024

CICLO 2024 “B”

ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Inicio de ciclo	Martes 16 de julio de 2024	
Inicio de cursos	Lunes 12 de agosto de 2024	
Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones, examen de recuperación de posgrado y acreditación por competencias	Del lunes 12 al sábado 17 de agosto de 2024	
Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua	• Periodo ordinario	Del lunes 02 al sábado 07 de diciembre de 2024
	• Periodo extraordinario	Del jueves 12 al sábado 14 de diciembre de 2024
Formación docente	Del lunes 09 de diciembre de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025	
Fin de cursos	Sábado 07 de diciembre de 2024	
Fin de ciclo	Miércoles 15 de enero de 2025	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2025 “A”		
Registro a cursos de Reingreso	Del lunes 16 de diciembre de 2024 al domingo 05 de enero de 2025	
Ajuste de registro a cursos de Reingreso	Del lunes 06 al sábado 11 de enero de 2025	
Registro a cursos de Primer ingreso	Del lunes 13 al miércoles 15 de enero del 2025	
Registro a cursos por Movilidad Interna	Del jueves 16 al domingo 19 de enero de 2025	

SEGUNDO. La realización de las actividades concernientes al Ciclo de Verano previsto en el Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025 aplicable a los Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, podrán ajustarse o incluso cancelarse, por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Los ajustes se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

TERCERO. Se aprueba el Calendario Escolar del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, correspondiente al período 2024-2025, de conformidad a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONTROL ESCOLAR

CALENDARIO ESCOLAR 2024-2025
PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
Del martes 16 de enero de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025

CICLO 2024 "A"

ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Inicio de ciclo	Martes 16 de enero de 2024	
Inicio de cursos	Martes 16 de enero de 2024	
Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones y acreditación por competencias	Del jueves 04 al viernes 19 de enero de 2024	
Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua	• Periodo ordinario	Del lunes 03 al sábado 08 de junio de 2024
	• Periodo extraordinario	Del jueves 13 al sábado 15 de junio de 2024
Formación docente	Del lunes 17 de junio al lunes 15 de julio de 2024	
Fin de cursos	Sábado 08 de junio de 2024	
Fin de ciclo	Lunes 15 de julio de 2024	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2024 "B"		
Registro a cursos de Reingreso	Del lunes 17 al sábado 22 de junio del 2024	
Ajuste de registro a cursos de Reingreso	Del lunes 24 al sábado 29 de junio del 2024	
Registro a cursos de Primer ingreso	Del jueves 08 al sábado 10 de agosto del 2024	

CICLO 2024 "B"

ACTIVIDADES ACADÉMICAS		
Inicio de ciclo	Martes 16 de julio de 2024	
Inicio de cursos	Lunes 12 de agosto de 2024	
Registro de resoluciones por revalidaciones, equivalencias, acreditaciones y acreditación por competencias	Del lunes 5 al viernes 16 de agosto de 2024	
Registro de calificaciones y publicación de evaluación continua	• Periodo ordinario	Del viernes 13 al martes 17 de diciembre de 2024
	• Periodo extraordinario	Del miércoles 08 al sábado 11 de enero de 2025
Formación docente	Del lunes 25 de noviembre de 2024 al miércoles 15 de enero de 2025	
Fin de cursos	Martes 17 de diciembre de 2024	
Fin de ciclo	Miércoles 15 de enero de 2025	
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL SIGUIENTE CICLO 2025 "A"		
Registro a cursos de Reingreso	Del jueves 09 al domingo 12 de enero de 2025	
Ajuste de registro a cursos de Reingreso	Del lunes 13 al miércoles 15 de enero de 2025	
Registro a cursos de Primer ingreso	Del lunes 13 al miércoles 15 de enero de 2025	

CUARTO. Para el caso de las ofertas del Sistema de Universidad Virtual, los periodos de preinscripción, inscripción y reinscripción, serán los que establezca el mismo Sistema para cada promoción o dictamen de ingreso, desde la publicación de la convocatoria correspondiente, de conformidad con su Estatuto Orgánico.

QUINTO. Para el caso de las promociones que operen por convenio, se atenderá a lo establecido en el convenio correspondiente.

Para el caso de los posgrados, se sujetará a lo establecido en la convocatoria correspondiente.

SEXTO. Las ofertas académicas en modalidades no convencionales que operen los Centros Universitarios y el Sistema de Educación Media Superior, no estarán sujetas a fechas fijas, debiendo abrir las promociones y determinar calendarios propios a través de dictamen emitido por la Comisión de Educación de la entidad correspondiente, con base en la demanda y las condiciones para satisfacerla.

SÉPTIMO. Las características conforme a las cuales se desahogarán las diferentes actividades previstas en el Calendario Escolar 2024-2025 para los Centros Universitarios y para el Sistema de Educación Media Superior, podrán ser modificadas por el Rector General, previo acuerdo con el Consejo de Rectores, por cualquier supuesto que no permita la realización de dichas actividades en las fechas programadas, y conforme a lo previsto en la normatividad universitaria.

Dichas modificaciones se harán del conocimiento a las Comisiones de Educación de los Centros Universitarios y del Sistema de Educación Media Superior, quienes podrán incorporar condiciones específicas para su implementación, y se informará en su momento a la comunidad universitaria, a través de comunicados oficiales.

OCTAVO. La suspensión programada de actividades y los días de descanso acordados con el Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad de Guadalajara (SUTUdeG) y el Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Guadalajara (STAUdeG), se publicarán mediante circulares emitidas por la Secretaría General y serán aplicables a los Centros Universitarios, al Sistema de Educación Media Superior (SEMS), al Sistema de Universidad Virtual (SUV) y a la Administración General de la Universidad de Guadalajara.

Para el Calendario Escolar correspondiente al período 2024-2025, la suspensión programada de actividades es la siguiente:

SUSPENSIÓN PROGRAMADA DE ACTIVIDADES

Vacaciones de primavera	Del lunes 25 de marzo al domingo 07 de abril de 2024
Vacaciones de verano	Del miércoles 17 de julio al domingo 04 de agosto de 2024
Vacaciones de invierno	Del miércoles 18 de diciembre de 2024 al domingo 05 de enero de 2025

NOVENO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las demás autoridades universitarias competentes.

DÉCIMO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/330

PRIMERO. Se modifica el Resolutivo Segundo del dictamen número I/2015/641 de fecha 15 de julio de 2015, mediante el cual se aprobó la creación del programa académico de la Maestría en Gerontología de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”, para quedar como sigue:

“SEGUNDO. El programa académico de la Maestría Gerontología es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque profesionalizante, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	21	25.6
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	24	29.3
Área de Formación Especializante Obligatoria	15	18.3
Área de Formación Especializante Selectiva	14	17.0
Área de Formación Optativa Abierta	8	9.8
Número total de créditos para optar al grado de maestría	82	100.00

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Gerontología	S	32	0	32	2	
Política Social	CT	48	16	64	4	
Bioestadística	CT	48	16	64	4	
Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos	CT	48	16	64	4	
Metodología de la Investigación	CT	48	16	64	4	
Modelos de Intervención	CT	32	16	48	3	
Total		256	80	336	21	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Psicología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	
Biología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	
Sociología del Envejecimiento	CT	48	0	48	3	

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Evaluación Gerontológica	P	64	0	64	4	Psicología del Envejecimiento Biología del Envejecimiento Sociología del Envejecimiento
Envejecimiento Activo y Saludable	CT	48	0	48	3	Gerontología
Andragogía y Geragogía	CT	32	0	32	2	
Trabajo de Titulación I	S	32	16	48	3	Metodología de la Investigación.
Trabajo de Titulación II	S	32	16	48	3	Trabajo de Titulación I.
Total		352	32	384	24	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Práctica Gerontológica I	P	96	0	96	6	
Práctica Gerontológica II	P	96	0	96	6	
Seminario de Tesis	S	32	16	48	3	Trabajo de Titulación II
Total		224	16	240	15	

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Epidemiología del Envejecimiento	CT/P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Nutrición y Envejecimiento	CT/P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Administración y Gestión de Servicios Gerontológicos	CT/P	96	16	112	7	Gerencia de Servicios de Salud y Gerontológicos
Seguridad Social y Envejecimiento	CT/P	96	16	112	7	Política Social
Psicogerontología	CT/P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Gestión Comunitaria	CT/P	96	16	112	7	Política Social
Gerontología Clínica	CT/P	96	16	112	7	Evaluación Gerontológica
Bienestar Social y Envejecimiento	CT/P	96	16	112	7	Política Social

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMP ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Temas Selectos I	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos II	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos III	CT	32	0	32	2	
Temas Selectos IV	CT	32	0	32	2	
Total		128	0	128	8	

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CT= Curso Taller, P =Práctica, S= Seminario”.

SEGUNDO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/331

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniarías, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica es un programa de modalidad escolarizada, con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	40	38.4
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	23.1
Área de Formación Especializante Selectiva	24	23.1
Área de Formación Optativa Abierta	16	15.4
Total	104	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Matemáticas Avanzadas	C	80	48	128	8
Teoría Electromagnética	C	80	48	128	8
Ingeniería Óptica	C	80	48	128	8
Sistemas de medición	C	80	48	128	8
Óptica Física	C	80	48	128	8
Total		400	240	640	40

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Tesis I	S	80	112	192	12
Seminario de Tesis II	S	80	112	192	12
Total		160	224	384	24

Área de Formación Especializante Selectiva

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Comunicaciones ópticas	C	80	48	128	8
Láseres	C	80	48	128	8
Fibras ópticas	C	80	48	128	8
Óptica no lineal y propiedades ópticas de los materiales	C	80	48	128	8
Interferometría	C	80	48	128	8
Espectrometría	C	80	48	128	8
Sistemas electro-ópticos	C	80	48	128	8
Polarimetría y elipsometría	C	80	48	128	8
Tomografía de coherencia óptica (OCT)	C	80	48	128	8
Sistemas ópticos y polarización de la Luz	C	80	48	128	8
Óptica numérica	C	80	48	128	8
Óptica aplicada	C	80	48	128	8

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Análisis de Interferogramas	C	80	48	128	8
Biofotónica e imagenología	C	80	48	128	8

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Fotónica Ultra-rápida	C	80	48	128	8
Óptica de Fourier	C	80	48	128	8
Optimización numérica	C	80	48	128	8
Polarimetría de Mueller	C	80	48	128	8
Sistemas electro-ópticos de medición	C	80	48	128	8
Sistemas fotónicos de fibra óptica	C	80	48	128	8
Sistemas interferométricos de medición	C	80	48	128	8
Sistemas polarimétricos de medición	C	80	48	128	8
Técnicas avanzadas de medición óptica	C	80	48	128	8
Técnicas de medición óptica	C	80	48	128	8
Tomografía de coherencia óptica (OCT) y el sistema visual humano	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de espectrometría	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de láseres y fibras ópticas I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de láseres y fibras ópticas II	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de óptica y fotónica aplicadas I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de óptica y fotónica aplicadas II	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de sistemas electro-ópticos I	C	80	48	128	8
Tópicos selectos de sistemas electro-ópticos II	C	80	48	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ C = Curso, S = Seminario.

TERCERO. Adicionalmente a las Unidades de Aprendizaje, el alumno debe realizar una Actividad Complementaria durante su permanencia en el posgrado. Esta tiene como objetivos, completar su formación en la investigación y contar con productos de calidad.

La Actividad Complementaria deberá ser avalada por escrito por la Junta Académica como relevante para el tema de investigación del alumno, pudiendo ser elegida de entre las siguientes opciones:

- Estancia de investigación en otras instituciones o centros de investigación, con el aval previo de la Junta Académica;
- Presentación de resultados en un congreso nacional o internacional;
- Coautoría en artículos aceptados en revistas reconocidas internacionalmente o por las instancias responsables de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México;
- Coautoría en diseño de software o de prototipos de aplicación tecnológica con registro de propiedad intelectual, y
- Otras actividades académicas extracurriculares, con el aval del Director de Tesis y del Coordinador del Programa de Posgrado, y contando con el soporte documental mediante una constancia oficial expedida por una instancia externa al posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de las áreas de Física, Óptica, Fotónica, Materiales, Matemáticas, Computación, Química, Electrónica, Mecánica, Eléctrica, Sistemas, Biomédicas o áreas afines al programa, esto último a juicio de la Junta Académica del Posgrado;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Acreditar el proceso de admisión que establezca la Junta Académica del Posgrado;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de exposición de motivos, y
- f. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto de su investigación;
- c. Presentar constancias de no adeudo expedidas por la Coordinación de Control Escolar, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para obtener el grado de Maestro (a), será Tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Ciencias en Óptica y Fotónica. El grado se expedirá como Maestro (a) en Ciencias en Óptica y Fotónica.

DÉCIMO PRIMERO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, será de acuerdo a los aranceles que establezca la normatividad universitaria.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dictamen Núm. I/2023/105

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	10	10
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	50	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	34	32
Área de Formación Optativa Abierta	12	11
Total	106	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Metodología de la investigación	C	64	16	80	5
Metodología cualitativa	C	64	16	80	5
Total		128	32	160	10

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teorías y modelos de inclusión I	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión II	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión III	CT	64	16	80	5
Teorías y modelos de inclusión IV	CT	64	16	80	5
Teoría de la evaluación	C	64	16	80	5

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Modelos específicos de inclusión	C	64	16	80	5
Estrategias e instrumentos de evaluación	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional I	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional II	CT	64	16	80	5
Seminario taller de trabajo recepcional III	CT	64	16	80	5
Total		640	160	800	50

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Vinculación profesional	T	32	32	64	4
Prácticas profesionales en inclusión I	P	0	128	128	8
Prácticas profesionales en inclusión II	P	0	128	128	8
Prácticas profesionales en inclusión III	P	0	128	128	8
Integración de práctica profesional I	CT	32	0	32	2
Integración de práctica profesional II	CT	32	0	32	2
Integración de práctica profesional III	CT	32	0	32	2
Total		128	416	544	34

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	C	48	16	64	4
Optativa II	C	48	16	64	4
Optativa III	C	48	16	64	4

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller, P = Práctica.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la Junta Académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social de una Licenciatura afín al campo de las ciencias sociales y humanas, preferentemente psicología, en su caso, la Junta Académica evaluará el ingreso al programa de egresados de carreras afines;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Aprobar examen de conocimientos y/o selección propuesto por el Coordinador de la Maestría o la Junta Académica;
- f. Cursar y aprobar el curso propedéutico que para tal efecto se diseñe, convoque e implemente oportunamente por la Coordinación del Programa;
- g. Presentar una entrevista con un Comité de Selección integrado por profesores del programa;
- h. Presentar anteproyecto de trabajo terminal relacionado con las LGAC del programa;
- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales;
- d. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Cumplir con el total de créditos que se indican en el Plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional de grado en cualquiera de las modalidades;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- e. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- a. Tesis.
- b. Memoria de evidencia profesional.
- c. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Inclusión y Atención a la Diversidad. El grado se expedirá como Maestro (a) en Inclusión y Atención a la Diversidad.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/106

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias es un programa enfocado a la investigación de modalidad escolarizada, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	40	22
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	88	50
Área de Formación Especializante Selectiva	32	18
Área de Formación Optativa Abierta	16	10
Total	176	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Teorías de la Violencia y la Paz	S	80	48	128	8
Procesos de Violencia y Paz	S	80	48	128	8
Investigación en Violencias y Paz	S	80	48	128	8
Políticas Públicas sobre la Paz y Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8
Gestión de Paz y Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8
Total		400	240	640	40

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario de Investigación I	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación II	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación III	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación IV	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación V	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación VI	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación VII	S	120	56	176	11
Seminario de Investigación VIII	S	120	56	176	11
Total		960	448	1,408	88

Área de Formación Especializante Selectiva

Orientación de Procesos para la Gestión de Paz

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario temático I. Epistemologías para la Gestión y Cultura de Paz	S	80	48	128	8
Seminario temático II. Teoría y Análisis de la Gestión y Cultura de Paz	S	80	48	128	8
Seminario temático III. Metodologías Aplicadas a Proyectos para la Gestión y Cultura de Paz	S	80	48	128	8
Seminario temático IV. Diseño e Implementación de Proyectos y Políticas para Gestión y Cultura de Paz	S	80	48	128	8

Orientación de Procesos para la Prevención de las Violencias

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Seminario temático I. Epistemologías para la Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8
Seminario temático II. Teoría y Análisis de la Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8
Seminario temático III. Metodologías Aplicadas a Proyectos para la Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8
Seminario temático IV. Diseño e Implementación de Proyectos y Políticas para Prevención de las Violencias	S	80	48	128	8

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Optativa I	S	80	48	128	8
Optativa II	S	80	48	128	8

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ S = Seminario.

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje y actividades genéricas, nombre, descripción y detalle para registro, serán aprobadas por la junta académica del posgrado.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Contar con el acta de grado o título de Maestría emitido por una institución de educación superior oficial;
- b. Certificado de estudios de Maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el Nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o su equivalente;
- d. Presentar un protocolo de investigación que se vincule con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa educativo;
- e. Entregar una carta de exposición de motivos donde explique su interés por estudiar el programa de Doctorado y la o las líneas de investigación en las que se centra su interés;
- f. Examen de conocimientos del CENEVAL/EXANI III;
- g. Realizar una entrevista con integrantes de la Junta Académica o con quien este órgano colegiado asigne;
- h. Dos cartas de recomendación de académicos y/o investigadores;
- i. Currículum vitae actualizado destacando sus trabajos de investigación o proyecto en los que haya participado, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Doctor, además de los establecidos por el Reglamento General de Posgrados, son los siguientes:

- a. Haber concluido el programa de Doctorado correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Haber aprobado el examen recepcional mediante la presentación y defensa en disertación pública de la tesis de grado;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar, y
- e. Tener cubiertos los aranceles correspondientes.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado de Doctor será la tesis.

NOVENO. El programa del Doctorado tendrá una duración estimada de 8 (ocho) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

DÉCIMO. Los alumnos del Doctorado aportarán por concepto de matrícula semestral el equivalente a 0.2 Unidades de Medida y Actualización (UMA) por crédito, a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. El certificado se expedirá como Doctorado en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias. El grado se expedirá como Doctor (a) en Gestión de Paz y Prevención de las Violencias.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/107

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de La Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. El programa académico de la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada y mixta, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	30
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	48	51
Área de Formación Especializante Selectiva	18	19
Total	94	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos cuantitativos para finanzas I	C	48	48	96	6	
Métodos cuantitativos para finanzas II	C	48	48	96	6	Métodos cuantitativos para finanzas I
Seminario de investigación I	C	32	32	64	4	
Seminario de investigación II	C	32	32	64	4	Seminario de investigación I
Seminario de investigación III	C	32	32	64	4	Seminario de investigación II
Seminario de investigación IV	C	32	32	64	4	Seminario de investigación III
Total		224	224	448	28	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Microfinanzas e inclusión financiera	C	48	48	96	6	
Desarrollo sustentable	C	48	48	96	6	
Finanzas internacionales para el desarrollo	C	48	48	96	6	
Innovación en tecnologías y productos financieros	C	48	48	96	6	
Diagnóstico financiero	C	48	48	96	6	
Fusiones, adquisiciones y valuación de empresas	C	48	48	96	6	
Administración de riesgos	C	48	48	96	6	
Finanzas corporativas	C	48	48	96	6	
Total		384	384	768	48	

Área de Formación Especializante Selectiva

Finanzas para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Dirección y administración de las estrategias financiera	C	48	48	96	6	
Responsabilidad social y gobierno corporativo	C	48	48	96	6	
Administración de empresas familiares	C	48	48	96	6	

Instituciones Financieras de Desarrollo

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Regulación de instituciones financieras de desarrollo	C	48	48	96	6	
Responsabilidad social en estrategias de inversión	C	48	48	96	6	
Mercado de deudas y capitales	C	48	48	96	6	

¹ BCA = Horas Bajo la Conducción de un Académico.

² AMI = Horas de Actividades de Manera Independiente.

³ C = Curso.

TERCERO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

CUARTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Título de la Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social, preferentemente de las áreas de las finanzas, la contaduría, la esfera administrativa, económica, fiscal, y otras afines a las ciencias económicas, entre otras a juicio de la Junta Académica;
- b. Certificado de estudios de Licenciatura con promedio mínimo a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Presentar y aprobar un examen de admisión aprobado por la Junta Académica del posgrado;
- e. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- f. Capacidad académica del solicitante, acreditada a través de la evaluación del currículo y/o la entrevista con la Junta Académica, y
- g. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SEXTO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Haber concluido el programa;
- b. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

SÉPTIMO. La modalidad del trabajo recepcional será:

- a. Memoria de evidencia profesional;
- b. Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión, o
- c. Tesis.

OCTAVO. El programa de Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares contados a partir del momento de su inscripción.

NOVENO. El certificado se expedirá como Maestría en Finanzas para el Desarrollo Sostenible. El grado se expedirá como Maestro (a) en Finanzas para el Desarrollo Sostenible.

DÉCIMO. El costo por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares es el equivalente a 4 (cuatro) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes nacionales, y 5 (cinco) Unidad de Medida y Actualización (UMA) para estudiantes extranjeros, a valor mensual vigente.

DÉCIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/284

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Campus Universitario de la Normal, adscrito a la Vicerrectoría Ejecutiva, a partir del día hábil siguiente de su aprobación.

SEGUNDO. El Campus Universitario de la Normal tendrá sede en el municipio de Guadalajara, en el inmueble propiedad de la Universidad de Guadalajara conocido como sede “La Normal”, ubicado en la confluencia de las calles Guanajuato, Mariano Bárcena, avenida de Los Maestros y avenida Fray Antonio Alcalde, en la colonia Alcalde Barranquitas del municipio de Guadalajara.

TERCERO. Para efectos del presente dictamen, se entenderá por Campus Universitario:

- I. La dependencia administrativa encargada de coordinar los trabajos preparatorios para la creación del “Centro Universitario de Guadalajara”.
- II. El lugar donde los actuales Centros Universitarios y Sistemas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos acordes a las necesidades de la sociedad y las posibilidades de la Universidad de Guadalajara.

CUARTO. El Campus Universitario de la Normal contará con una Coordinación Ejecutiva, con un Comité de Planeación y el demás personal necesario para el cumplimiento de sus funciones. El Coordinador Ejecutivo fungirá como presidente del citado Comité.

QUINTO. El Rector General nombrará a la persona titular de la Coordinación Ejecutiva, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El Comité de Planeación del Campus Universitario de la Normal, será la instancia encargada de elaborar la propuesta para la creación del “Centro Universitario de Guadalajara”, y podrá integrar los grupos de trabajo que considere convenientes para el cumplimiento de la propuesta.

Los integrantes del Comité serán designados por el Rector General.

SÉPTIMO. Son atribuciones del Coordinador Ejecutivo del Campus Universitario de la Normal, las siguientes:

- I. Coordinar los grupos de trabajo del Comité de Planeación;
- II. Promover la vinculación con diversas autoridades y demás actores públicos y privados, que se consideren convenientes;
- III. Gestionar y coordinar con la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, el equipamiento y realización de las obras de rehabilitación de la infraestructura física del inmueble conocido como sede “La Normal”, que sean requeridas para operar el nuevo Centro Universitario;
- IV. Rendir ante las autoridades competentes informes de los avances de los trabajos preparatorios para la creación del “Centro Universitario de Guadalajara”;
- V. Ejercer en los términos de la normatividad aplicable, los recursos financieros que en su caso se asignen al Campus Universitario de la Normal;
- VI. Coordinar conjuntamente con los Centros Universitarios y Sistemas, la oferta educativa, que se ofrezca en el Campus Universitario de la Normal;
- VII. Gestionar las condiciones adecuadas para que la oferta educativa, en cualquiera de sus modalidades y las demás actividades académicas, se desarrollen con apoyo de los medios tecnológicos con que cuenta la Universidad;

- VIII. Formular la propuesta de oferta académica con la que podría iniciar el “Centro Universitario de Guadalajara”;
- IX. Formular la propuesta de plantilla de personal académico y administrativo que requerirá el “Centro Universitario de Guadalajara”, conforme a la propuesta académica del Comité de Planeación del Campus Universitario, y
- X. Diseñar y coordinar los programas de inducción para el desarrollo de las funciones sustantivas y de apoyo del modelo académico.

OCTAVO. Las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario asignarán, para el debido funcionamiento del Campus Universitario de la Normal, los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran, atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

NOVENO. La Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario supervisará los avances de los trabajos para la creación del “Centro Universitario de Guadalajara”.

DÉCIMO. Todo lo no previsto en el presente dictamen, será resuelto por el Rector General en acuerdo con las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

DÉCIMO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/285

Resolutivos

PRIMERO. Se abre el plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, para operar en la modalidad escolarizada, bajo el sistema de créditos, en el Centro Universitario de La Ciénega, a partir del ciclo escolar 2024 “A”.

SEGUNDO. El Centro Universitario de La Ciénega se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Desarrollo Turístico Sustentable, según el dictamen número I/2011/126, aprobado el día 01 de abril del 2011 por el H. Consejo General Universitario; que opera en el Centro Universitario del Sur.

TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de La Ciénega. En caso de que se requieran recursos humanos excepcionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. El incremento en las horas de asignatura que serán asignadas de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

CUARTO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/286

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad, para operar en las modalidades mixta y/o no escolarizada, bajo el sistema de créditos, para impartirse en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Cuando el programa educativo se ofrezca con base en un convenio de la Universidad de Guadalajara con un tercero, se solicitará a la Coordinación General de Control Escolar la apertura del calendario respectivo mediante dictamen de la Comisión de Educación del Consejo del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. El plan de estudios contiene Áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	57	36
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	76	47
Área de Formación Especializante Obligatoria	28	17
Número mínimo de créditos para obtener por el grado	161	100

TERCERO. Las Unidades de Aprendizaje correspondientes al plan de estudios de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad se describen a continuación, por Área de Formación:

Área de Formación Básica Común

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Fundamentos de Química	C	60	0	60	8	
Introducción a la Física	CT	40	40	80	8	
Matemáticas	CT	40	80	120	10	
Estadística	CT	40	40	80	8	
Taller de Comunicación Oral y Escrita	T	0	60	60	4	
Programación	CT	40	40	80	8	
Ética Profesional	C	40	0	40	5	
Liderazgo y Comunicación	CT	40	20	60	6	
Total		300	280	580	57	

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de la Teoría de la Calidad	CT	40	20	60	6	
Introducción al Diseño de Experimentos	CT	40	40	80	8	
Control Estadístico de Proceso I	CT	30	30	60	6	
Normalización	C	60	0	60	8	
Metrología	CT	40	40	80	8	
Introducción a la Administración	C	60	0	60	8	
Control Estadístico de Proceso II	CT	30	30	60	6	
Formación de Auditores	CT	20	20	40	4	
Comportamiento Organizacional	CT	40	20	60	6	
Sistemas de Manufactura	CT	40	40	80	8	
Higiene y Seguridad Industrial en el Trabajo	CT	40	40	80	8	
Total		440	280	720	76	

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidades de Aprendizaje	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Métodos y Tipos de Inspección	CT	40	20	60	6	
Sistemas de Gestión de Calidad	CT	20	40	60	6	
Análisis y Solución de Problemas	CT	20	40	60	6	
Prácticas Profesionales	PP	-	-	240	10	
Total		80	100	420	28	

C = Curso; CT = Curso taller; T = Taller; PP = Prácticas Profesionales.

CUARTO. Los requisitos de ingreso serán los establecidos por la normatividad universitaria vigente. Adicionalmente, deberá aprobar la evaluación diagnóstica aplicada por el Centro Universitario. En el caso de un convenio de la Universidad de Guadalajara con una empresa u organización, los criterios a seguir, además de los establecidos en la normativa, serán los establecidos en el citado convenio.

QUINTO. Con fines de movilidad, los estudiantes podrán cursar Unidades de Aprendizaje de cualquier Área de Formación, estancias y demás actividades académicas pertinentes a este y a otros programas de educación superior que la Red Universitaria les ofrezca, o en cualquier institución de educación superior, nacional o extranjera, previa autorización de la Coordinación del Programa Educativo.

SEXTO. Los estudiantes recibirán apoyo tutorial para la planeación de los estudios y del proceso de aprendizaje desde su ingreso al programa educativo. La tutoría se considerará como un programa de apoyo que consiste en el acompañamiento académico, que coadyuve a la formación de los estudiantes a través de la orientación, asesoría disciplinar y metodológica.

SÉPTIMO. Las prácticas profesionales son obligatorias y otorgan un valor curricular de 10 créditos, los cuales serán acreditados dentro del Área de Formación Especializante Obligatoria. Las prácticas profesionales tendrán una duración de 240 horas, a realizarse según lo acordado mediante el convenio Instancia-Centro Universitario. Su carga horaria será de máximo cuatro horas diarias, con o sin remuneración. El estudiante debe conocer las particularidades del convenio previo a su registro e inicio de la práctica profesional.

Los requisitos para que un estudiante de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad pueda iniciar el proceso para la realización de sus prácticas profesionales son:

- a) Ser alumno activo de conformidad con la normativa;
- b) Tener al menos 60% de los créditos registrados en el sistema escolar;
- c) Contar con Seguro Social de alumno (IMSS);
- d) Tener carta de aceptación por la entidad receptora, y
- e) Acudir a la instancia correspondiente del Centro Universitario, bajo los procedimientos acordados, para su registro e inicio de las prácticas profesionales.

OCTAVO. Los alumnos de este plan de estudios podrán registrar su servicio social en el ciclo escolar inmediato siguiente a que acumulen el 60% de los créditos del programa, debiendo acreditar 480 horas o las que en su momento determine la normatividad aplicable en materia de servicio social de la Universidad de Guadalajara.

NOVENO. Los requisitos para obtener el título de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son:

- a) Haber aprobado el total de créditos y porcentajes en la forma establecida en el presente dictamen;
- b) Haber realizado el servicio social asignado de acuerdo a la normativa vigente, y
- c) Cumplir con alguna de las modalidades de titulación establecidas en el Reglamento General de Titulación vigente, que a juicio del Comité de Titulación sean aplicables.

DÉCIMO. El tiempo estimado para cursar el plan de estudio de Técnico Superior Universitario en Control de Calidad será de dos años, contados a partir del ingreso.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados se expedirán como Técnico Superior Universitario en Control de Calidad. El título, como Técnico (a) Superior Universitario (a) en Control de Calidad.

DÉCIMO SEGUNDO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. En caso de que se requieran recursos humanos adicionales, será necesario solicitarlos en los términos de la normatividad universitaria. Cuando el programa se ofrezca mediante convenio, los costos de operación serán sufragados por la empresa u organización. De ser el caso, el incremento en las horas de asignatura será asignado de la bolsa de servicios personales de la Red Universitaria.

DÉCIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. I/2023/332

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopía; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía quirúrgica y fisiología de columna vertebral	CL	48	144	48	240	15
Exploración física de la columna vertebral	CL	61	166	61	288	18
Alteraciones traumáticas de la columna vertebral	CL	100	280	100	480	30
Alteraciones ortopédicas de la columna vertebral	CL	100	280	100	480	30
Técnicas quirúrgicas abiertas y de mínima invasión de columna vertebral	CL	188	376	188	752	47
Manejo postquirúrgico del paciente con patología vertebral	CL	33	94	33	160	10
Diagnóstico imagenológico de la columna vertebral	CL	53	150	53	256	16
Rehabilitación de la columna vertebral	CL	47	130	47	224	14
Total		630	1,620	630	2,880	180

¹ BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

² AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³ CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o Especialidad en Neurocirugía, o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o Especialidad en Neurocirugía o documento que sea equiparable;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico;
- f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- h. Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a) Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, son los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- c. Cubrir los aranceles correspondientes;
- d. Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y
- e. Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Columna Vertebral, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútase el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/333

Resolutivos

PRIMERO. Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Los Altos y para ser impartido en la Clínica Medyarthros, Medicina Deportiva y Artroscopía; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Los Altos, a partir del ciclo escolar 2023 “B”.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante Obligatoria	180	100
Número de créditos para optar al diploma	180	100

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía quirúrgica y fisiología del hombro y codo	CL	48	144	48	240	15
Exploración física del hombro y codo	CL	61	166	61	288	18
Alteraciones traumáticas del hombro y codo	CL	100	280	100	480	30
Alteraciones ortopédicas del hombro y codo	CL	100	280	100	480	30

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Técnicas quirúrgicas abiertas y de mínima invasión del hombro y codo	CL	188	376	188	752	47
Manejo postquirúrgico en hombro y codo100+280+100	CL	33	94	33	160	10
Diagnóstico imagenológico del hombro y codo	CL	53	150	53	256	16
Rehabilitación del hombro y codo	CL	47	130	47	224	14
Total		630	1,620	630	2,880	180

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Diploma y certificado de estudios en la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o documento equivalente, o constancia del trámite de la expedición de dichos documentos, emitida por una universidad reconocida;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original de la Especialidad en Traumatología y Ortopedia o documento que sea equiparable;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- e. Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Los Altos con atención al Secretario Académico;
- f. Realizar el registro en SIIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- g. Los requisitos de ingreso que cada unidad hospitalaria especifique, y
- h. Pago de los aranceles correspondientes.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

- a. Todos los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español, acompañar traducción.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- c. Cubrir los aranceles correspondientes;
- d. Aprobar el examen final aplicado por la sede hospitalaria, y
- e. Los demás que se establezca en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Cirugía de Hombro y Codo, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.

Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 4 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/334

Resolutivos

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Maestría en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la Maestría en Microbiología Médica de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2023 "B".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Microbiología Médica es un programa de modalidad escolarizada con enfoque a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	21.62
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	15	13.51
Área de Formación Especializante Obligatoria	62	55.85
Área de Formación Optativa Abierta	10	9.02
Total	111	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Bioquímica	C	48	16	64	4
Biología Celular y Molecular	C	48	16	64	4
Inmunología	C	48	16	64	4
Metodología y Ética de la Investigación	C	48	16	64	4
Bioestadística	C	48	16	64	4
Técnicas Analíticas	CT	48	16	64	4
Total		288	96	384	24

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Microbiología Médica	C	64	16	80	5
Fisiología Microbiana	C	64	16	80	5
Genética Microbiana	C	64	16	80	5
Total		192	48	240	15

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Trabajo de Investigación I	L	80	16	96	6	
Trabajo de Investigación II	L	80	16	96	6	Trabajo de Investigación I
Trabajo de Investigación III	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación II
Trabajo de Investigación IV	L	80	160	240	15	Trabajo de Investigación III
Seminario de Investigación I	S	48	32	80	5	
Seminario de Investigación II	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación I
Seminario de Investigación III	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación II
Seminario de Investigación IV	S	48	32	80	5	Seminario de Investigación III
Total		512	480	992	62	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas Totales	Créditos
Divulgación científica	CT	32	48	80	5
Antimicrobianos	C	48	32	80	5
Administración y Gestión de Proyectos de Investigación	C	48	32	80	5
Bacteriología Médica	C	48	32	80	5
Virología Médica	C	48	32	80	5
Parasitología Médica	C	48	32	80	5
Micología Médica	C	48	32	80	5
Enfermedades Emergentes y Reemergentes	C	48	32	80	5
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental I	L	64	96	160	10
Actividad Complementaria Metodológica Instrumental II	L	64	96	160	10
Actividad Complementaria Teórica I	C	48	32	80	5
Actividad Complementaria Teórica II	C	48	32	80	5

¹BCA = Horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = Horas de actividades de manera independiente.

³S = Seminario, C = Curso, CT = Curso Taller, L = Laboratorio.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría en Microbiología Médica son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Contar con título de Licenciatura o acta de examen de titulación y constancia de terminación de servicio social de la Licenciatura, en área biomédica como lo son Medicina, Odontología, Biología, Química, Veterinaria, Biotecnología, Nutrición entre otras, que permitan el desarrollo de la Microbiología Médica y que sean académicamente suficiente a juicio de la Junta Académica del programa;
- b. Contar con un promedio mínimo de 80 en estudios de Licenciatura avalado con el certificado;
- c. Demostrar un Nivel Mínimo B1 del Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;
- d. Presentar un examen psicométrico, aplicado por el Centro de Evaluación Psicológica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud;
- e. Aprobar un examen de conceptos básicos para el área de ciencias de la salud;
- f. Presentar carta de exposición de motivos para cursar la Maestría en Microbiología Médica;
- g. Presentar carta compromiso de dedicación de tiempo completo al programa;
- h. Entrevista ante un Comité conformado por cuatro profesores, tres del núcleo académico básico y uno externo al núcleo académico básico;

- i. Realizar el registro en SIAU y cubrir los aranceles correspondientes;
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva, y
- k. Los aspirantes extranjeros deberán cumplir con todo lo anterior, demostrar dominio del idioma y presentar la autorización migratoria correspondiente.

Para alumnos extranjeros, además de lo anterior, los documentos deben estar apostillados y si se encuentran en un idioma diferente al español presentar traducción. Asimismo, se debe solicitar dictamen técnico a la Coordinación de Posgrado.

SEXTO. Los requisitos de permanencia son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- a. Aprobar los avances anuales de su trabajo de investigación;
- b. Dedicarse a tiempo exclusivo a sus estudios;
- c. Cumplir con la totalidad de sus actividades académicas asistenciales;
- d. Aprobar los exámenes que aplica la Junta Académica en la que se imparta el programa y los que determine el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, y
- e. Realizar el pago por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares correspondientes.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría en Microbiología Médica, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar trabajo recepcional;
- d. Haber aprobado las evaluaciones del programa que la Junta Académica determine;
- e. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- f. Cubrir los aranceles correspondientes al Centro Universitario, y
- g. Cubrir los demás requisitos establecidos por la normatividad universitaria y las que marque el Centro Universitario en que se impartirá.

OCTAVO. La modalidad para la obtención del grado será tesis.

NOVENO. El programa de Maestría en Microbiología Médica tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El certificado se expedirá como Maestría en Microbiología Médica. El grado se expedirá como Maestro (a) en Microbiología Médica.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos nacionales aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 2.5 (dos punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Por su parte, para los extranjeros, aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 5.5 (cinco punto cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las Áreas de Formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de educación superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.

DÉCIMO CUARTO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. I/2023/335

Resolutivos

PRIMERO. Se crea la Unidad de Aprendizaje denominada “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI”, del nivel Licenciatura en todos los planes de estudio que se impartan en los Centros Universitarios, a partir del calendario escolar 2024-2025, de acuerdo con lo siguiente:

Unidad de Aprendizaje	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI	80	No aplica	No Aplica

SEGUNDO. La Unidad de Aprendizaje será obligatoria, se cursará durante el primer ciclo escolar de cada uno de los planes de estudios del nivel Licenciatura y será un requisito para el reingreso al segundo ciclo escolar.

TERCERO. Se faculta a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para aprobar el programa de la Unidad de Aprendizaje “Análisis de Problemas Globales del Siglo XXI”, y sus modificaciones.

Los contenidos y las estrategias didácticas serán determinadas por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, así como el tipo de curso, la carga horaria de teoría y práctica.

CUARTO. Cada Centro Universitario determinará las estrategias y procedimientos que aseguren la impartición, seguimiento y acreditación de dicha Unidad de Aprendizaje.

QUINTO. Se deberá incorporar en el presupuesto ordinario de cada uno de los Centros Universitarios, un incremento irreductible a la partida de servicios personales, que asegure la implementación de dicho curso a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEXTO. Se autoriza por única ocasión la cantidad de \$ 1,000,000.00, (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) con cargo a los recursos asignados a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores, a efecto de financiar un programa de capacitación inicial del personal académico que se hará cargo de la impartición de la Unidad de Aprendizaje mismo que deberá ejercerse en el año de aprobación.

OCTAVO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. IV/2023/298

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el nuevo “Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara”, conforme al articulado siguiente:

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente ordenamiento establece los criterios para cumplir con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara, para el personal docente de Educación Media Superior y Superior. El programa tiene los siguientes objetivos:

- I. Reconocer el esfuerzo y la calidad en el desempeño académico del personal de carrera de tiempo completo con categorías de técnico y profesor titular o asociado, y
- II. Reconocer las actividades de calidad en la docencia que integre el aprendizaje activo, la tutoría, la generación y aplicación del conocimiento y la gestión académica.

Artículo 2. Los estímulos al desempeño docente son beneficios económicos independientes del sueldo, por lo que no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente y, en consecuencia, no podrán estar bajo ninguna circunstancia sujetos a negociaciones con organizaciones sindicales o estudiantiles, así como tampoco podrán ser demandables ante otra autoridad gubernamental.

Artículo 3. Las actividades a evaluar deberán corresponder a los rubros establecidos en la tabla de actividades a evaluar.

Artículo 4. No podrá participar en este programa, el personal docente que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Tener la calidad de profesor huésped o visitante;
- II. Gozar de estímulos con fondos externos y/o federales, becas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) para estudios de posgrado o cualquier tipo de beca para estudios;
- III. Contar con uno o más nombramientos de docencia que sumen más de 48 horas semanales;

- IV. Gozar de beneficios económicos provenientes de otros programas institucionales permanentes de estímulo, y
- V. Tener cualquier otro tipo de adeudo derivado de programas de apoyo institucional o con instancias estatales o federales.

Artículo 5. La vigencia del estímulo al desempeño docente, que se asigne será de un año, a partir del 1º de abril y estará sujeto a lo establecido en este reglamento y los Lineamientos Generales de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se otorgará conforme el valor mensual vigente de la Unidad de Medida y Actualización, en términos del monto notificado por la Secretaría de Educación Pública.

El estímulo se cubrirá de manera mensual, en consecuencia, no se pagarán partes proporcionales.

Artículo 6. La convocatoria al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, será emitida por el Rector General. La convocatoria deberá señalar lo siguiente:

- I. El objetivo del Programa;
- II. Requisitos para participar;
- III. La fecha de inicio y conclusión del concurso;
- IV. Los niveles y cuantías de los estímulos al desempeño docente;
- V. El periodo y factores a evaluar;
- VI. La fecha y el lugar de entrega de solicitudes y documentación necesaria;
- VII. La duración del estímulo, fecha de inicio y conclusión, y
- VIII. La fecha en que se publicarán los resultados en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

CAPÍTULO II DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 7. Con base en los lineamientos generales para la operación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de educación media superior y superior, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2002 y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará a la Universidad recursos presupuestales para cubrir los importes del estímulo del personal docente citado en este ordenamiento.

Sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de estímulos que serán:

- I. Recursos fiscales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo;
- II. Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Políticas y Control Presupuestario;
- III. Ingresos propios, y
- IV. Aportaciones del gobierno estatal.

Artículo 8. De acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el gobierno federal proporcionará a la Universidad de Guadalajara recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al desempeño docente para el personal de tiempo completo, con categorías de técnico y profesor de carrera asociados y titulares, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Para la asignación de los recursos, se tomará como base hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en las categorías mencionadas en el párrafo anterior. Se considerará como base de cálculo el equivalente de hasta tres salarios mínimos mensuales vigentes, y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios, sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuesto.

Los recursos presupuestales que otorgue el gobierno federal para cubrir los importes del estímulo formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y solo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

El gobierno federal de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará, previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 "Servicios Personales" como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes así como de los conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

La Universidad de Guadalajara entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial, para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año.

En caso de que los recursos no sean suficientes para cubrir el número de académicos elegibles y los niveles alcanzados, se aplicará, sin excepción alguna, el factor de ajuste señalado en el artículo 11 del presente ordenamiento para la asignación del monto por nivel a todos los participantes en el Programa.

En ningún caso, el monto a asignar podrá ser menor a una vez el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización ni mayor a nueve veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización.

La Universidad reservará el 1% del total del Subsidio Federal Ordinario y del Subsidio Estatal para los estímulos del personal directivo y profesores que se incorporen al Programa porque han dejado su cargo directivo o porque regresan de un año sabático o estancia académica.

CAPÍTULO III DE LAS CONDICIONES PARA OTORGAR LOS ESTÍMULOS Y PERSONAL DOCENTE BENEFICIADO

Artículo 9. Para ser considerado aspirante en el concurso del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, el personal docente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. Ser profesor de carrera o técnico académico de tiempo completo con categoría de titular o asociado en cualquiera de sus niveles;
- II. Haber impartido al menos 8 ocho horas-semana-mes por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares y haber cumplido al menos el 90% de las asistencias durante el período a evaluar;
- III. Estar cubriendo actualmente una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 8 ocho horas-semana-mes;
- IV. Tener registrado su plan de trabajo anual en el departamento de adscripción. El plan deberá ser congruente con el propio plan de desarrollo de su dependencia de adscripción y comprometerse por escrito a su cumplimiento;
- V. Haber cumplido en su totalidad con el plan de trabajo que presentó en la promoción anterior de este programa, en caso de haber sido beneficiado;
- VI. Contar por lo menos con el grado académico de maestro o el diploma de especialidad de al menos 2 años, éste último únicamente será aplicable para el personal docente de las áreas de ciencias de la salud;
- VII. Este programa es para personal con exclusividad laboral en la Universidad de Guadalajara, por lo que no podrá participar quien, no obstante reunir los requisitos necesarios, trabaje más de 8 horas semanales prestando servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas. Para demostrar lo anterior, el aspirante deberá firmar una carta compromiso y de exclusividad, en el formato establecido, y
- VIII. Los demás que establezca este ordenamiento.

Los documentos para comprobar los requisitos serán establecidos en la convocatoria y deberán ser presentados ante la autoridad competente en los términos establecidos.

CAPÍTULO IV DE LOS CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Artículo 10. Los criterios generales de evaluación del desempeño del personal docente y el puntaje máximo para cada uno de ellos, asignados en una escala de 1 a 1000, se distribuirán de la siguiente manera:

Criterios de evaluación	Puntaje	Porcentaje
a) Calidad en el desempeño de la docencia	700	70%
b) Dedicación a la docencia	200	20%
c) Permanencia en las actividades académicas de la Institución	100	10%

- I. Para efectos de la evaluación se tomarán los productos y las actividades que se hayan realizado en o para la Universidad de Guadalajara, durante el periodo a evaluar;
- II. En la calidad del desempeño a la docencia, se evalúan las actividades de Docencia, Generación y Aplicación del Conocimiento, Tutorías y Gestión Académica Individual o Colegiada, de acuerdo con la Tabla de Actividades a Evaluar;
- III. La dedicación a la docencia se establece con el tiempo que el docente destina a la impartición de cursos curriculares, y
- IV. La permanencia en la docencia se reconoce con los años de servicio como docente en la Universidad.

CAPÍTULO V NIVELES, MONTOS DEL ESTÍMULO Y EL FACTOR DE AJUSTE

Artículo 11. El monto del estímulo se otorgará de conformidad con el nivel que alcance el aspirante, según la puntuación total obtenida, de acuerdo a la siguiente tabla:

Nivel	Unidad de Medida y Actualización Mensual	Puntuación de Calidad	Puntuación Total (Calidad, Dedicación y Permanencia)
I	1	210-264	301-377
II	2	265-319	378-455
III	3	320-374	456-533
IV	4	375-429	534-611
V	5	430-484	612-689
VI	6	485-539	690-767
VII	7	540-594	768-845
VIII	8	595-649	846-923
IX	9	650-700	924-1000

El nivel del docente será determinado, en primer término, por el puntaje de calidad y en segundo lugar por el puntaje total obtenido, es decir, calidad, dedicación y permanencia. En caso de no coincidir ambos criterios, el nivel del estímulo será el menor de los dos.

En caso de que el recurso federal y estatal asignado al programa, sea menor al recurso necesario para cubrir el resultado de la evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto al nivel I. El factor de ajuste se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP-MNx}{MTE-MNx}$$

Donde:

Fa = Factor de Ajuste

RAP = Recurso Asignado al Programa (federal más estatal)

MNx = Monto de la Evaluación del Nivel I

MTE = Monto Total de la Evaluación

Una vez aplicado el factor de ajuste al recurso asignado se le restará la cantidad que resulte de considerar lo previsto en el artículo 8 de este ordenamiento.

Los estímulos que se otorguen conforme a este reglamento, estarán sujetos al pago del Impuesto Sobre la Renta.

La forma de pago se realizará mediante transacción bancaria, cheque o transferencia bancaria y en nómina especial que reúna los requisitos de control y revisión que para tal efecto se determinen.

CAPÍTULO VI AUTORIDADES COMPETENTES

Artículo 12. Son competentes para conocer en materia de estímulos económicos al desempeño docente:

- I. La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario;
- II. Las Comisiones de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Red Universitaria;
- III. Los titulares de los Centros Universitarios y Sistemas;
- IV. Los titulares de las dependencias de la Administración General;
- V. Las Comisiones Dictaminadoras para este Programa;
- VI. La Coordinación General Académica y de Innovación;
- VII. La Contraloría General, y
- VIII. Las demás autoridades mencionadas en el presente reglamento.

Artículo 13. La Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario es competente para:

- I. Resolver el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 36 de este ordenamiento de los académicos evaluados por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General;
- II. Cancelar el beneficio de los académicos adscritos a la Administración General;
- III. Resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el académico que se considere afectado por la resolución que determine la suspensión o cancelación del estímulo de conformidad con los artículos 33 y 34 del presente ordenamiento;
- IV. Investigar y resolver las quejas e inconformidades que se le presenten sobre el incumplimiento de los requisitos para participar en este Programa o de las obligaciones previstas en el artículo 38 de este ordenamiento, y
- V. Las demás que por la naturaleza de su función le corresponda.

Las resoluciones a que se refieren las fracciones I y III del presente artículo tienen el carácter de inapelables.

Artículo 14. Son atribuciones de las Comisiones de Ingreso y Promoción del Personal Académico de la Red Universitaria, las siguientes:

- I. Resolver el recurso de inconformidad a que se refiere el artículo 36 de este ordenamiento;
- II. Cancelar el estímulo a los académicos cuando no cumplan con las obligaciones establecidas en este ordenamiento, y
- III. Investigar y resolver las denuncias que se le presenten sobre el incumplimiento de los requisitos para participar en este Programa o de las obligaciones previstas en el artículo 38 de este ordenamiento.

Las resoluciones a que se refieren las fracciones I y II del presente artículo tienen el carácter de inapelables.

Artículo 15. Son atribuciones de los titulares de los Centros Universitarios y de los Sistemas las siguientes:

- I. Dar el visto bueno a los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras;
- II. Otorgar las condiciones necesarias para el funcionamiento de las comisiones;
- III. Supervisar el desarrollo del concurso;
- IV. Supervisar que los académicos beneficiados cumplan con las obligaciones previstas en este ordenamiento;
- V. Dar seguimiento a los informes presentados sobre las obligaciones de los académicos beneficiados con este Programa;
- VI. Notificar a la Comisión de Ingreso y Promoción respectiva el incumplimiento de las obligaciones previstas en este ordenamiento, y
- VII. Informar a la Coordinación General Académica y de Innovación, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a) La integración de las Comisiones Dictaminadoras;
 - b) Los resultados obtenidos en cada etapa del concurso;
 - c) Los resultados de la evaluación sobre el impacto del Programa de Estímulos, en su ámbito de competencia, y
 - d) Los demás que le sean solicitados.

Artículo 16. Son atribuciones de los titulares de las dependencias de la Administración General, que cuenten con personal académico beneficiado con este Programa, las siguientes:

- I. Supervisar que los académicos beneficiados cumplan con las obligaciones previstas en este ordenamiento;
- II. Dar seguimiento a los informes presentados sobre las obligaciones de los académicos beneficiados con este Programa;
- III. Proporcionar a la Coordinación General Académica y de Innovación la información que solicite para el cumplimiento de sus atribuciones, y
- IV. Notificar a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario el incumplimiento de las obligaciones previstas en este ordenamiento.

Artículo 17. Las Comisiones Dictaminadoras se integrarán de la siguiente manera:

- I. En los Centros Universitarios, la Comisión Dictaminadora se integrará por ocho miembros, siete de ellos serán miembros del personal académico del Centro Universitario, propuestos por los Colegios Departamentales a la Comisión de Educación del Consejo de Centro para su designación y el octavo será designado por la Coordinación General Académica y de Innovación.

Se procurará que exista al menos un académico de cada una de las divisiones del Centro Universitario;

- II. En el Sistema de Universidad Virtual se constituirá una Comisión Dictaminadora integrada por ocho miembros, siete de ellos serán miembros del personal académico del Sistema, propuestos por la Dirección Académica y el octavo será designado por la Coordinación General Académica y de Innovación;

- III. En el Sistema de Educación Media Superior existirá en cada escuela una Comisión Dictaminadora integrada por cinco académicos, que serán propuestos por el Colegio Departamental a la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior para su designación.

Se procurará que exista al menos un académico de cada uno de los departamentos;

- IV. En la Dirección General de Educación Media Superior se constituirá una Comisión Especial Dictaminadora integrada por siete académicos designados por la Comisión de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior a propuesta del Director General del Sistema, y un octavo será designado por la Coordinación General Académica y de Innovación, y

- V. En la Administración General de la Universidad de Guadalajara habrá una Comisión Especial Dictaminadora integrada por ocho académicos designados por la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, a propuesta de la Coordinación General Académica y de Innovación.

Artículo 18. El cargo de miembro en las Comisiones Dictaminadoras es honorífico y tendrá una duración de dos años, a partir del primero de enero. Dicho cargo no podrá desempeñarse en el período inmediato siguiente, salvo lo previsto en este ordenamiento.

Artículo 19. Los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras que sean miembros del personal académico de la Universidad, deben cumplir los siguientes requisitos:

- I. Tener contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, con la categoría de titular o asociado de tiempo completo;
- II. Contar con una antigüedad de 3 años como miembro del personal académico;
- III. Contar con el grado de maestro o doctor, y
- IV. Contar con reconocimiento de Perfil Deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) o ser miembro activo del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA); exceptuando de este requisito al personal académico del Sistema de Educación Media Superior.

Artículo 20. No podrán ser miembros de las Comisiones Dictaminadoras los académicos que en la Universidad de Guadalajara:

- I. Ejercen cargos directivos, identificados como mandos superiores, medios e intermedios;
- II. Integren otras comisiones dictaminadoras del personal académico, o
- III. Tengan cargos en los organismos gremiales.

Artículo 21. Las Comisiones Dictaminadoras funcionarán conforme a lo siguiente:

- I. Designará de entre sus miembros al presidente y al secretario de actas y acuerdos;
- II. En caso de ausencia del presidente o del secretario, designará de entre sus miembros al presidente o al secretario de la sesión;
- III. El presidente convocará a las sesiones de trabajo, en su ausencia o cuando sea necesario, el secretario;
- IV. Las sesiones de trabajo serán de carácter restringido, en tanto se desahoga el trámite administrativo del concurso;
- V. Solo podrá sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros;
- VI. Los acuerdos deberán ser tomados por la mayoría de los presentes;
- VII. En caso de empate el presidente contará con voto de calidad, y
- VIII. El secretario deberá levantar y suscribir el acta de la sesión correspondiente y someterla a la aprobación en la siguiente sesión.

Artículo 22. Son funciones de las Comisiones Dictaminadoras las siguientes:

- I. Evaluar, de conformidad con lo establecido en este reglamento y en la convocatoria respectiva, los expedientes de los académicos que presenten solicitud;
- II. Solicitar por escrito los medios probatorios que estime pertinentes, sujetándose a los términos establecidos en el artículo 31;
- III. Integrar y dictaminar los resultados de los académicos evaluados por las comisiones especiales dictaminadoras en su ámbito de competencia;
- IV. Asignar el nivel de estímulos que le corresponda a los académicos que hayan cumplido con los requisitos y el puntaje establecido en este reglamento;
- V. Emitir las resoluciones definitivas individuales de los resultados del concurso de este Programa;
- VI. Notificar los resultados definitivos de las evaluaciones a través de su publicación en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara;
- VII. Informar al titular de la dependencia respectiva y a la Coordinación General Académica y de Innovación, cuando tenga conocimiento de alguna anomalía en el desarrollo del programa, y
- VIII. Las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este Programa.

Artículo 23. Las Comisiones Especiales Dictaminadoras del Sistema de Educación Media Superior y de la Administración General, evaluarán a los académicos, conforme a los siguientes supuestos:

- I. Los académicos adscritos a la Dirección General del Sistema, y los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de las escuelas, serán evaluados por la Comisión Especial Dictaminadora del Sistema de Educación Medio Superior;
- II. Los académicos adscritos a las dependencias de la Administración General, los miembros de las Comisiones Dictaminadoras de los Centros Universitarios, de la Comisión Dictaminadora del Sistema de Universidad Virtual y de la Comisión Especial del Sistema de Educación Media Superior, que aspiren a obtener el beneficio del estímulo, serán evaluados por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General;
- III. Los miembros de la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General serán evaluados en su dependencia de adscripción. En caso de estar adscritos a la Administración General serán evaluados por la Comisión Especial de la misma y se excusarán de participar en la evaluación de su expediente, y
- IV. Los académicos adscritos a las dependencias de reciente creación y que no cuentan con condiciones para la integración de una Comisión Dictaminadora, serán evaluados por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

Los miembros de las Comisiones Dictaminadoras a que se refiere este ordenamiento podrán excusarse, con justa causa, de intervenir en la evaluación de algún expediente. Dichos miembros bajo ninguna circunstancia podrán ser recusados.

Si algún miembro de las Comisiones Dictaminadoras a que se refiere este ordenamiento se separa de la dependencia por licencia, renuncia o cualquier otra causa, será sustituido por el académico que designe el rector correspondiente o el Director General del Sistema.

Artículo 24. La Coordinación General Académica y de Innovación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer el cronograma para el concurso, así como para otros procedimientos previstos en este ordenamiento y resolver las situaciones no previstas que surjan de la operación del Programa, previa aprobación de la Vicerrectoría Ejecutiva;
- II. Coordinar y supervisar en la Red Universitaria el cumplimiento del presente reglamento;
- III. Evaluar en forma general el Programa de Estímulos al Desempeño Docente;
- IV. Otorgar las condiciones necesarias para el funcionamiento de la Comisión Especial Dictaminadora adscrita a la Administración General;
- V. Supervisar que los académicos beneficiados, adscritos a la Administración General cumplan con las obligaciones previstas en este ordenamiento;
- VI. Dar seguimiento a los informes presentados sobre las obligaciones de los académicos de la Administración General beneficiados con este Programa;
- VII. Informar al Rector General de las acciones realizadas en cumplimiento de sus atribuciones;
- VIII. Llevar a cabo las actividades necesarias para el cumplimiento de lo establecido en este ordenamiento, y
- IX. Las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

Artículo 25. Serán funciones de la Contraloría General las previstas en la fracción X, artículo 48 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara y las demás que por la naturaleza de su función se requieran para el mejor desarrollo de este programa.

CAPÍTULO VII TIPOS DE PERSONAL DOCENTE BENEFICIADO

Artículo 26. Los profesores que cuenten con Perfil Deseable PRODEP tienen la opción de ser evaluados por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

Para los profesores de nivel superior que participaron con el reconocimiento del perfil PRODEP, el beneficio se suspenderá en caso de que concluya el periodo por el cual se le otorgó el reconocimiento de perfil PRODEP durante la vigencia de la promoción correspondiente de este Programa; sin embargo, podrá solicitar la reactivación del estímulo una vez que obtenga el reconocimiento con efectos retroactivos a la fecha de la suspensión correspondiente.

Artículo 27. El personal docente que se encuentre en año sabático o estancia académica podrá participar en el Programa.

Si en el momento de la emisión de la convocatoria un académico se encuentra realizando un año sabático o una estancia académica de al menos 6 meses, a su retorno podrá ingresar a este programa por el tiempo que reste del periodo estipulado en la convocatoria correspondiente, siempre y cuando se cuente con recursos económicos suficientes y el académico presente los siguientes documentos en la Secretaría o Dirección Administrativa de su adscripción, a más tardar 10 días hábiles posteriores a su reanudación de labores:

- I. Solicitud por escrito al Rector General para participar en este programa, y
- II. Constancia de cumplimiento de las actividades señaladas en el plan de trabajo presentado para el año sabático, expedida por su Jefe de Departamento o equivalente.

Los profesores que gozaron de estancia o año sabático y que se reincorporaron al PROESDE en los términos establecidos en este artículo, para la promoción del PROESDE inmediata posterior a su reincorporación, deberán ser exceptuados del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 9, fracciones II y III de este reglamento. Respecto de la evaluación, para el rubro de docencia, el puntaje se otorgará de conformidad con lo establecido en la convocatoria y la tabla de evaluación respectiva.

La Comisión Dictaminadora de la dependencia de adscripción emitirá la resolución y comunicará el resultado a la Coordinación General Académica y de Innovación para su ejecución.

Artículo 28. Los académicos que se encuentren ocupando un puesto directivo remunerado, en el caso de la Administración General en los niveles comprendidos entre la Rectoría General y las coordinaciones generales o sus equivalentes; en los centros universitarios y los sistemas, los rectores, el Director General, los secretarios administrativos y académicos y las figuras equivalentes, así como los directores de división o de escuela, podrán incorporarse al término de su función directamente al nivel VIII y hasta la conclusión de la promoción respectiva de este Programa, siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- I. Haber realizado docencia en cursos curriculares, previo a ocupar el cargo directivo y hayan participado en este programa;
- II. Tener nombramiento en plaza docente de carrera definitivo o contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado, como personal académico de carrera de tiempo completo, en cualquiera de las categorías de Asociado y Titular;
- III. Tener un mínimo de 20 años de servicio en la Institución y al menos 3 años en el puesto directivo, y
- IV. Ser beneficiario y haber obtenido al menos el nivel I en la promoción vigente.

Al término de este beneficio, si desean seguir participando en el programa, deberán apegarse a lo estipulado en este reglamento.

Los académicos que se encuentran ocupando un cargo directivo o de confianza remunerado en la Universidad de Guadalajara, deberán ser evaluados cuando no se encuentren en el supuesto anterior, como pueden ser Jefes de Departamento cuyo origen sea la docencia vinculados con la planeación y desarrollo de proyectos educativos y que además impartan un mínimo de 8 ocho horas-semana-mes de docencia frente a grupo. En caso de que resulten elegidos, el dictamen señalará que el beneficio del estímulo surtirá efectos a partir de la fecha en que deje el cargo directivo, se termine o suspenda la relación laboral en su contrato o de confianza, hasta la fecha de término del Programa señalada en la convocatoria.

CAPÍTULO VIII BASES PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 29. Las Comisiones Dictaminadoras evaluarán las actividades académicas de los concursantes, realizadas dentro del período anual que se establecerá en la convocatoria respectiva, que se publicará en el mes de enero en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara y deberá incluir la tabla de actividades a evaluar.

Artículo 30. Las Comisiones Dictaminadoras están facultadas para solicitar, en su caso, toda información aclaratoria que les permita realizar una evaluación transparente, completa y objetiva. No se permite la entrega posterior de documentos.

Artículo 31. En el caso de que las Comisiones Dictaminadoras soliciten información adicional, en los términos de los artículos 22, fracción II y 30 de este ordenamiento, el concursante que sea requerido contará con 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito para proporcionar la información solicitada.

Artículo 32. Para la asignación del nivel de estímulo a un candidato se considerará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad vigente, los puntos obtenidos en la evaluación anual y los recursos disponibles. En igualdad de circunstancias, se aplicarán en estricto orden de prelación los siguientes criterios:

- I. El puntaje de calidad;
- II. Mayor número de horas de docencia;
- III. Mayor antigüedad en la Universidad de Guadalajara, y
- IV. Máximo grado académico.

CAPÍTULO IX DE LA SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS ESTÍMULOS

Artículo 33. Los estímulos se suspenderán en forma temporal e inmediata en los siguientes casos:

- I. Cuando se autorice licencia sin goce de sueldo no mayor a 6 meses;
- II. Cuando cubra comisiones oficiales o sindicales que impliquen la suspensión de la actividad docente;
- III. Cuando goce de una beca para estudios;
- IV. Cuando sea designado para ocupar un cargo directivo o de confianza dentro de la Universidad;
- V. Cuando el beneficiario no cubra la carga horaria mínima establecida en cada semestre, y
- VI. Los demás que establezca este ordenamiento.

Artículo 34. El estímulo será cancelado en forma definitiva en cualquiera de los siguientes casos:

- I. Cuando se jubile o pensione el académico beneficiado; la cancelación del beneficio será a partir del día siguiente en que se notifique el dictamen al trabajador;
- II. Cuando exista separación definitiva del servicio derivada del fallecimiento del académico; por renuncia o por rescisión laboral definitiva dictada por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje;
- III. Cuando exista suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por la autoridad administrativa competente;
- IV. Por incumplimiento a las condiciones de trabajo, declarado por autoridad competente;
- V. Cuando el beneficiario no cumpla con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su jornada y horario de trabajo;
- VI. Cuando no se proporcione con oportunidad la información que le sea solicitada por sus superiores o el órgano colegiado, relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa, y
- VII. Cuando el gobierno federal dé por terminado el programa de estímulos.

CAPÍTULO X SANCIONES

Artículo 35. En caso de que un académico beneficiado de este programa preste servicios personales, subordinados o independientes, en instituciones o empresas propias o ajenas, por más de ocho horas a la semana, se suspenderá el estímulo y se remitirá a la Contraloría General de esta Casa de Estudio para su valoración y eventual cancelación. En este caso de cancelación el académico deberá reintegrar el estímulo recibido.

La presentación de documentos apócrifos, así como la falsedad de declaración manifestada en la carta compromiso y de exclusividad, traerá como resultado la descalificación del participante, independientemente de la instauración de los procedimientos de responsabilidad aplicables de conformidad con la normatividad universitaria.

CAPÍTULO XI DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

Artículo 36. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación de los resultados a que se refiere al artículo 22, fracción VI, de este ordenamiento, los solicitantes que se consideren afectados con el resultado publicado, podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito, puntualizando los motivos del mismo, a la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico correspondiente a través de la secretaría o dirección respectiva, la que deberá remitir el escrito de inconformidad y el expediente en un plazo no mayor de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de recepción del recurso de inconformidad a la citada comisión, la que resolverá de plano dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir de la admisión del recurso. La resolución de la Comisión será inapelable y será notificada al docente que haya interpuesto el recurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la resolución del recurso.

Cuando se cancele o suspenda el estímulo, el docente que se considere afectado contará con cinco días hábiles a partir de la notificación respectiva, para presentar por escrito su recurso de inconformidad, ante la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico correspondiente, a través de la secretaría o dirección respectiva, la que deberá remitir el escrito de inconformidad en un plazo no mayor de 2 días hábiles a la citada comisión, la que resolverá de plano dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir de la admisión del recurso. La resolución de la Comisión será irrevocable y será notificada al docente que haya interpuesto el recurso en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la resolución del recurso.

CAPÍTULO XII DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 37. Son derechos de quien recibe el beneficio del estímulo al desempeño docente, los siguientes:

- I. Recibir mensualmente el pago correspondiente al beneficio;
- II. Conservar el estímulo económico, en tanto satisfaga los requisitos de participación, aún en el caso de cambio de adscripción entre dependencias;
- III. Continuar recibiendo el estímulo económico cuando de conformidad con la normatividad universitaria disfrute del año sabático o de una estancia académica autorizada por el Rector General, y
- IV. Renunciar al estímulo.

Artículo 38. Son obligaciones de quien recibe el beneficio del estímulo al desempeño docente, durante el periodo correspondiente:

- I. Entregar al titular de la dependencia de adscripción por escrito, al término del período anual, un informe de las actividades realizadas de acuerdo con su plan de trabajo avalado por la instancia correspondiente, adjuntando los documentos que acrediten su cumplimiento para su evaluación de impacto;
- II. Cumplir con las labores académicas que determine el titular de la dependencia de adscripción, de conformidad con su nombramiento o contrato, su plan de trabajo y la normatividad universitaria;
- III. Mejorar la calidad de su desempeño académico;
- IV. Cubrir una carga horaria de docencia curricular por lo menos de 8 ocho horas semana-mes;
- V. Cumplir con la jornada laboral, debiendo acreditar, al menos el 90% de su asistencia;
- VI. Registrar personalmente su asistencia diaria, a través de los mecanismos que para tal efecto se establezcan en la dependencia de adscripción;
- VII. Proporcionar la información que le sea requerida por las autoridades universitarias, respecto al cumplimiento de su plan de trabajo, y
- VIII. Las demás que se desprendan del presente ordenamiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”, previa validación de la Secretaría de Educación Pública.

Artículo Segundo. Se abroga el “Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara” aprobado mediante Dictamen Núm. IV/2015/779 en sesión del Consejo General Universitario de fecha 30 de octubre de 2015, y publicado en la Gaceta Universitaria Núm. 867 del 08 de enero de 2016.

El Reglamento a que se refiere el presente Artículo Transitorio seguirá siendo aplicable únicamente para la tramitación de cualquier asunto relacionado con la Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2023-2024, publicada el 11 de enero de 2023.

Artículo Tercero. El requisito de haber impartido al menos 8 ocho horas-semanas por semestre de docencia en la Universidad de Guadalajara en cursos curriculares, previsto en la fracción II del artículo 9 del presente Reglamento, entrará en vigor a partir del calendario 2023 “B” y será efectivo para la Convocatoria 2024-2025.

Artículo Cuarto. El requisito de cubrir una carga horaria de docencia curricular de por lo menos 8 ocho horas-semana-mes, previsto en la fracción III del artículo 9 del presente Reglamento, entrará en vigor a partir de la Convocatoria 2024-2025.

Artículo Quinto. La Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, deberá estar debidamente integrada con ocho académicos para la Convocatoria 2024-2025.

Artículo Sexto. El valor de la Unidad de Medida y Actualización, se actualizará conforme los valores que cada año publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

TERCERO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de la necesidad de aprobar el “Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente de la Universidad de Guadalajara” solicítese al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y se ratifica por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen Núm. II/2023/101

Resolutivos:

PRIMERO. Se determina que en la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes de los diversos niveles educativos que oferta la Universidad de Guadalajara, se destine un monto de \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.) para el Fondo de Beneficencias y Contingencias.

SEGUNDO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes al nivel medio superior, en un solo concepto denominado "Proceso de selección nivel profesional del tipo medio superior", con una tarifa unitaria de \$872.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

TRÁMITES DE ASPIRANTE NIVEL MEDIO SUPERIOR	
CONCEPTO	MONTO
Proceso de selección nivel profesional del tipo medio superior	\$872.00

TERCERO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes al nivel Licenciatura y Técnico Superior, en un solo concepto denominado "Proceso de selección nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura", con una tarifa unitaria de \$981.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

TRÁMITES DE ASPIRANTE NIVEL SUPERIOR	
CONCEPTO	MONTO
Proceso de selección nivel Técnico Superior Universitario y Licenciatura	\$981.00

CUARTO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes al nivel Especialidad, en un solo concepto denominado "Proceso de selección para nivel Especialidad", con una tarifa unitaria de \$988.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

TRÁMITES DE ASPIRANTE NIVEL ESPECIALIDAD	
CONCEPTO	MONTO
Proceso de selección para nivel Especialidad	\$988.00

QUINTO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes al nivel Maestría, en un solo concepto denominado “Proceso de selección para nivel Maestría”, con una tarifa unitaria de \$1,025.00 (MIL VEINTICINCO Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

TRÁMITES DE ASPIRANTE NIVEL MAESTRÍA	
CONCEPTO	MONTO
Proceso de selección para nivel Maestría	\$1,025.00

SEXTO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de aspirantes al nivel Doctorado, en un solo concepto denominado “Proceso de selección para nivel Doctorado”, con una tarifa unitaria de \$1,268.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), para quedar como sigue:

TRÁMITES DE ASPIRANTE NIVEL DOCTORADO	
CONCEPTO	MONTO
Proceso de selección para nivel Doctorado	\$1,268.00

SÉPTIMO. Se modifica el concepto del arancel “Certificado global para registro de título”, para quedar como “Certificación de antecedentes académicos”, el cual forma parte del trámite de titulación que realiza la Coordinación General de Control Escolar de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Se crea el arancel denominado “Aportación para la titulación en la Red Universitaria para el profesional del tipo medio” con una tarifa unitaria de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y que sea incorporado al dictamen II/2003/034, que determina las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que Presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

5. REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA O ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	
CONCEPTO	MONTO
Aportación para la titulación en la Red Universitaria para el profesional del tipo medio	\$250.00

NOVENO. Se crea el arancel denominado “Aportación para la titulación en la Red Universitaria” para los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura; Posgrados; Cursos Posbásicos y de Alta Especialidad Médica, con una tarifa unitaria de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y que sea incorporado al dictamen II/2003/034, que determina las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que Presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

5. REVALIDACIÓN, EQUIVALENCIA O ACREDITACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	
CONCEPTO	MONTO
Aportación para la titulación en la Red Universitaria	\$500.00

DÉCIMO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de titulación de nivel técnico, en un solo concepto denominado “Gastos Integrados de Titulación Profesional del Tipo Medio Superior”, con una tarifa unitaria de \$2,904.00 (DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en el cual se incluye el costo del “Examen de titulación (profesional de nivel técnico)” y la “Aportación para la titulación en la Red Universitaria para el profesional del tipo medio”, y que entren en vigor, a partir de la implementación del sistema de título electrónico, para quedar como sigue:

TITULACIÓN TÉCNICO	
CONCEPTO	MONTO
Gastos Integrados de Titulación Profesional del Tipo Medio Superior	\$2,904.00

DÉCIMO PRIMERO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de titulación de los niveles Técnico Superior Universitario y Licenciatura, en un solo concepto denominado “Gastos Integrados de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura”, con una tarifa unitaria de \$4,717.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.), en el cual se incluye el costo del “Examen de titulación (nivel Licenciatura y TSU)” y la “Aportación para la titulación en la Red Universitaria”, y que entren en vigor, a partir de la implementación del sistema de título electrónico, para quedar como sigue:

TRÁMITE DE TITULACIÓN NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y LICENCIATURA	
CONCEPTO	MONTO
Gastos Integrados de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura	\$4,717.00

DÉCIMO SEGUNDO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de titulación de nivel de Posgrado, en un solo concepto denominado “Gastos Integrados de Titulación Posgrado”, con una tarifa unitaria de \$6,688.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), “Examen para nivel de Especialidad” y la “Aportación para la titulación en la Red Universitaria”, y que entren en vigor, a partir de la implementación del sistema de título electrónico, para quedar como sigue:

TITULACIÓN POSGRADOS	
CONCEPTO	MONTO
Gastos Integrados de Titulación Posgrado	\$6,688.00

DÉCIMO TERCERO. Se aprueba la concentración de diversas tarifas arancelarias que se generan para el trámite de titulación de Cursos Posbásicos y Cursos de Alta Especialidad Médica, en un solo concepto denominado “Gastos Integrados de Titulación Cursos Posbásicos y Cursos de Alta Especialidad Médica”, con una tarifa unitaria de \$4,954.00 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), “Examen de grado (Maestría)” y la “Aportación para la titulación en la Red Universitaria”, y que entren en vigor, a partir de la implementación del sistema de título electrónico, para quedar como sigue:

TITULACIÓN CURSOS POSBÁSICOS	
CONCEPTO	MONTO
Gastos Integrados de Titulación Cursos Posbásicos y Cursos de Alta Especialidad Médica	\$4,954.00

DÉCIMO CUARTO. Se deroga el segundo párrafo del Resolutivo Segundo del dictamen No. II/2010/362, respecto al monto reembolsado a la entonces Coordinación de Control Escolar, y que a partir de la aprobación del presente dictamen, se destine a la Coordinación General de Control Escolar el 1.00% de los gastos de titulación siguientes:

- a. Gastos de Titulación Profesional del Tipo Medio Superior;
- b. Gastos de Titulación Técnico Superior Universitario y Licenciatura, y
- c. Gastos de Titulación Posgrado.

DÉCIMO QUINTO. Se crea el arancel denominado “Generación del Archivo XML para el Trámite de Cédula Federal Electrónica”, con una tarifa unitaria de \$572.00 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), con vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y que sea incorporado al dictamen II/2003/034, que determina las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que Presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

4. COMPROBANTES DE ESTUDIO	
CONCEPTO	MONTO
Generación del Archivo XML para el Trámite de Cédula Federal Electrónica	\$572.00

DÉCIMO SEXTO. Se crea el arancel denominado “Vigencia de la credencial con código QR”, con una tarifa unitaria de \$34.00 (TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), para que sea aplicado a partir del Calendario siguiente a su aprobación y se incorpore al dictamen II/2003/034, que determina las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que Presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

4 COMPROBANTES DE ESTUDIO	
CONCEPTO	MONTO
Vigencia de credencial con código QR	\$34.00

DÉCIMO SÉPTIMO. Se crea el arancel denominado “Emisión del título impreso”, con una tarifa unitaria de \$237.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), para que sea aplicado a partir de la implementación del sistema de título electrónico y se incorpore al dictamen II/2003/034, que determina las Tarifas Arancelarias Aplicables a los Servicios Escolares que Presta la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

4 COMPROBANTES DE ESTUDIO	
CONCEPTO	MONTO
Emisión del título impreso	\$237.00

DÉCIMO OCTAVO. Se aprueba la incorporación del arancel denominado “Emisión del título impreso” en la concentración de las tarifas arancelarias que se generan para el trámite de titulación en todos los niveles, a partir de la implementación del sistema de título electrónico.

DÉCIMO NOVENO. La actualización de los aranceles se realizará anualmente, de conformidad con lo establecido en el Resolutivo Primero del dictamen No. II/2010/362.

VIGÉSIMO. Publíquese el presente dictamen en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

VIGÉSIMO PRIMERO. El presente dictamen, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara, con excepción de los Resolutivos que establezcan una entrada en vigor específica.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Notifíquese el presente dictamen a las instancias respectivas y a las autoridades universitarias correspondientes.

VIGÉSIMO TERCERO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. II/2023/336

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación y donación de una porción de terreno de 17,130.66 m² (diecisiete mil ciento treinta metros cuadrados con sesenta y seis centímetros), propiedad de la Universidad de Guadalajara al H. Ayuntamiento de Zapopan, la cual será destinada para la construcción de la vialidad denominada “Peri CUCBA”. Dicho terreno se encuentra conformado por:

- a) 3,340.45m², superficie afectada del polígono de la Escritura Pública número 2178 y,
- b) 13,790.21m² superficie afectada del polígono 1 de la Escritura Pública número 10,655.

Las medidas y linderos de la superficie que se aprueba sea desincorporada del patrimonio universitario y donado al Ayuntamiento de Zapopan, se encuentran georeferenciados en el Anexo 1 del presente dictamen, y su valor comercial es de \$24,668,150.00 (VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se faculta al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que, por su conducto o a través del apoderado que autorice, realice la inscripción del presente dictamen en el Registro Público de la Propiedad y celebre el contrato de donación correspondiente.

TERCERO. Ejecútese el presente dictamen, de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, del artículo 35 de la Ley Orgánica.

Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad

Dictamen Núm. IV/2023/287

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica las fracciones VII y VIII del artículo 169; y se adiciona la fracción IX al artículo 169; los artículos 178 Bis1 y 178 Bis2 dentro del “Apartado C De las Secretarías de Escuela”, el “Apartado C Bis1 Del Coordinador de Módulo”, el artículo 178 Bis3 y el artículo 178 Bis4, todos del “Capítulo V De las Escuelas del Nivel Medio Superior” del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 169. La Secretaría Académica contará con las siguientes dependencias de apoyo:

I a VI. ...

VII. Coordinación de Apoyos Académicos, encargada de coordinar las acciones de innovación educativa, de orientación educativa y vocacional, así como de apoyos psicológicos a estudiantes, apoyar la producción de material bibliográfico y didáctico y coordinar los programas de apoyo y superación académica para docentes y estudiantes;

*VIII. Coordinación de Difusión y Extensión, encargada de proponer y coordinar las políticas de difusión e intercambio cultural y los programas de servicio social **relativos** al Sistema, y*

*IX. **Coordinación de Cultura y Educación para un Estilo de Vida Saludable, encargada de proponer y coordinar los programas de actividad física y recreación en el Sistema.***

Artículo 178 Bis1. La Secretaría de Escuela, para el mejor ejercicio de sus atribuciones, contará con un auxiliar de los procesos operativos y administrativos de la Escuela, que será el Oficial Mayor. Sus funciones se establecerán en el Estatuto Orgánico del Sistema.

Artículo 178 Bis2. El Oficial Mayor será nombrado por el Rector General, a propuesta del Director de la dependencia, misma que deberá turnarse a través de la Dirección General de Educación Media Superior.

Apartado C Bis1 Del Coordinador de Módulo

Artículo 178 Bis3. El Módulo es la entidad académica y administrativa que, bajo la supervisión de la Escuela de adscripción, opera programas de docencia, extensión y difusión cultural.

En cada Módulo de Escuela habrá un Coordinador, quien será responsable de la administración del mismo.

Artículo 178 Bis4. *El Coordinador de Módulo será nombrado por el Rector General, a propuesta del Director de la dependencia, misma que deberá turnarse a través de la Dirección General de Educación Superior.*

TRANSITORIOS

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SEGUNDO. Se modifica el artículo 25, las fracciones VII y VIII del artículo 31 y la fracción III del artículo 54; y se adiciona el artículo 27 Bis1, la fracción IX al artículo 31, los artículos 54 Bis1, el “Apartado C Del Oficial Mayor” dentro del Capítulo Quinto, los artículos 84 Bis1, 84 Bis2, 84 Bis3, el “Apartado D De la Coordinación de Módulo de Escuela” dentro del Capítulo Quinto, los artículos 84 Bis4, 84 Bis5 y 84 Bis6 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior para quedar como sigue:

Artículo 25. La Dirección General del Sistema, para el ejercicio de sus funciones, contará con la Secretaría Académica y la Secretaría Administrativa como instancias de apoyo según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Orgánica y el artículo 166 del Estatuto General, además de: la Jefatura de Enseñanza Incorporada, la Coordinación de Desarrollo del Personal Académico y **la Dirección de Comunicación Social.**

Artículo 27. Bis 1. Las funciones de la Dirección de Comunicación Social, serán las siguientes:

- I. **Ofrecer cobertura periodística de las actividades académicas-administrativas, culturales y deportivas que generen o participen miembros de la comunidad universitaria del Sistema;**
- II. **Distribuir la información que produzca u obtenga en beneficio de la comunidad universitaria del Sistema;**
- III. **Promover la eficiencia de la información con calidad y certeza;**
- IV. **Proponer la forma y frecuencia con que se difundirá la información de los eventos y/o actividades de interés para la comunidad universitaria del Sistema,**
y
- V. **Analizar y distribuir el contenido de la información por medios escritos y electrónicos, que recibe la comunidad universitaria del Sistema.**

Artículo 31. La Secretaría Académica de la Dirección General contará con las dependencias de apoyo que señala el artículo 169 del Estatuto General:

- I. a VI. ...
- VII. Coordinación de Apoyos Académicos;
- VIII. Coordinación de Difusión y Extensión, y
- IX. Coordinación de Cultura y Educación para un Estilo de Vida Saludable.**

Artículo 54. Son funciones de la Coordinación de Difusión y Extensión, además de las señaladas en el artículo 169 fracción VIII del Estatuto General, las siguientes:

- I. a II. ...
- III. Coordinar los programas relativos al arte y ecología en vinculación con las dependencias del Sistema.

Artículo 54 Bis 1. Son funciones de la Coordinación de Cultura y Educación para un Estilo de Vida Saludable, además de las señaladas en el artículo 169 fracción XI del Estatuto General, las siguientes:

- I. Promover la identificación y la comprensión de las necesidades de la comunidad universitaria del Sistema, en el ámbito de la educación física y el deporte;
- II. Impulsar la creación e integración de redes y comunidades deportivas, que incluyan: la creación de clubes deportivos, programas de salud, actividad física, deporte, ocio y recreación;
- III. Supervisar las actividades deportivas y de actividad física y recreación en el Sistema;
- IV. Proponer normas, lineamientos y estándares para integrar las bases normativas de los programas que promueven la actividad física y la práctica deportiva en las distintas dependencias del Sistema;
- V. Asesorar, respecto a la infraestructura para la práctica de actividad física y deporte, y
- VI. Las demás que determine la Secretaría Académica del Sistema.

Apartado C Del Oficial Mayor

Artículo 84 Bis1. El Oficial Mayor en el nivel medio superior será nombrado conforme lo señala el artículo 178 Bis2 del Estatuto General, y los requisitos que deberá satisfacer serán:

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Tener título de licenciatura, y
- III. No tener antecedentes penales por delitos dolosos ni haber sido sancionado por faltas graves a la disciplina universitaria.

Artículo 84 Bis2. El Oficial Mayor durará en su cargo tres años, contados a partir del primer día de junio del año en que tome posesión el Director de la Escuela.

Artículo 84 Bis3. Serán funciones del Oficial Mayor las siguientes:

- I. Coadyuvar en el orden y disciplina de la escuela;
- II. Auxiliar en la vigilancia y seguridad de las instalaciones de la escuela;
- III. Coadyuvar en el orden y custodia del archivo de la escuela;
- IV. Auxiliar en el cuidado del buen estado y conservación de los bienes muebles e inmuebles de la escuela;
- V. Supervisar el cumplimiento de los programas de limpieza e higiene;
- VI. Supervisar el control del almacén y el registro de los suministros de recursos materiales a las instancias del plantel, y
- VII. Las demás que le confieran el Director de escuela, el Secretario de escuela y la normatividad aplicable.

Apartado D
De la Coordinación de Módulo de Escuela

Artículo 84 Bis4. El Coordinador de Módulo en el nivel medio superior será nombrado conforme lo señala el artículo 178 Bis4 del Estatuto General, y los requisitos que deberá satisfacer son:

- I. Ser mayor de 25 años;
- II. Tener título de licenciatura;
- III. Ser miembro del personal académico;
- IV. Con una antigüedad mínima de tres años en el servicio efectivo de la Universidad de Guadalajara, y
- V. No tener antecedentes penales por delitos dolosos ni haber sido sancionado por faltas graves a la disciplina universitaria.

Artículo 84 Bis5. El Coordinador de Módulo durará en su cargo tres años, contados a partir del primer día de junio del año en que tome posesión el Director de la Escuela.

Artículo 84 Bis6. Serán atribuciones del Coordinador de Módulo, las siguientes:

- I. Coadyuvar con la Dirección de la Escuela, en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de ingresos y egresos de la escuela, así como en el ejercicio de los recursos presupuestales y financieros, con base en la normatividad aplicable;
- II. Coadyuvar con la Secretaría de la Escuela en las actividades que éste le determine, para el mejor funcionamiento del Módulo;
- III. Elaborar su plan de trabajo con base en el de la escuela y presentar el respectivo informe;
- IV. Coadyuvar en la elaboración de proyectos y en la gestión de recursos para su desarrollo;
- V. Dar seguimiento a los procesos para la admisión, promoción, permanencia y egreso de los alumnos del Módulo, bajo la supervisión del Secretario de Escuela;
- VI. Aplicar los programas de protección civil, seguridad y vigilancia, así como promover la vinculación con instituciones públicas y privadas para el mejoramiento del Módulo;
- VII. Mantener actualizados los registros en los sistemas institucionales de control patrimonial, que corresponda realizar al Módulo;
- VIII. Gestionar la nómina del Módulo, ante la Secretaría de la Escuela;
- IX. Elaborar y presentar al Secretario de la Escuela, para su aprobación, el programa de mantenimiento del Módulo y en su caso, aplicarlo, y
- X. Las demás que le confieran la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

TERCERO. Las personas titulares de la Coordinación de Cultura y Educación para un Estilo de Vida Saludable y de la Dirección de Comunicación Social, instancias que se crean con el presente dictamen, deberán ser nombradas a partir de la entrada en vigor del mismo.

Las personas que actualmente ostentan los nombramientos de Oficial Mayor y Coordinador de Módulo, continuarán en dicho cargo hasta el 31 de mayo del año en que se cambie al Director de Escuela.

CUARTO. La Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario contemplará las dependencias e instancias que se aprueban en el presente dictamen en las asignaciones presupuestales que le propongan al Rector General, de conformidad con las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara.

QUINTO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen Núm. IV/2023/288

Resolutivos

PRIMERO. Se **modifican** los artículos 1, 23, 32, 35 y 41 y la denominación del Capítulo Quinto; se **adiciona** el artículo 10 Bis dentro del Capítulo Segundo; y se **deroga** la viñeta de la fracción III del artículo 2, los artículos 24, 27, 28 y 29, así como la denominación de la fracción II del Capítulo Quinto; todas disposiciones del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, para quedar como sigue:

Artículo 1. *La Universidad de Guadalajara reconocerá los méritos y distinciones de las personas que hayan sido acreedoras a tal **reconocimiento**, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento.*

Artículo 2. *La Universidad de Guadalajara otorgará los siguientes títulos y galardones:*

I. a II. ...

III. Galardón por años de servicio en la docencia;

• Derogada.

IV. a VI. ...

Artículo 10 Bis. *El presente Capítulo no aplica para aquellos reconocimientos previstos en la normatividad universitaria y Contratos Colectivos de Trabajo respectivos, al reunir los requisitos fijados.*

CAPÍTULO QUINTO
GALARDÓN POR AÑOS DE SERVICIO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

Artículo 23. Serán acreedores a la obtención de este galardón los catedráticos que hayan ejercido la docencia durante 20, 25, 30, 35, 40, 45, 50, 55 y 60 años. Instituyéndose los siguientes galardones:

- I. 20 años. Reconocimiento y escudo de la Universidad de Guadalajara con el número de años cumplidos;**
- II. 25 años. Reconocimiento y escudo de la Universidad de Guadalajara con el número de años cumplidos;**
- III. 30 años. Reconocimiento y escudo de la Universidad de Guadalajara con el número de años cumplidos;**
- IV. 35 años. Reconocimiento y medalla alusiva con la denominación “12 de Octubre”, representativa del Aniversario de la Fundación de la Universidad de Guadalajara;**
- V. 40 años. Reconocimiento y medalla alusiva con la denominación “Fray Antonio Alcalde”, personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara;**
- VI. 45 años. Reconocimiento, medalla alusiva y estatuilla en conmemoración a “Fray Antonio Alcalde” personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara;**
- VII. 50 años. Reconocimiento, medalla alusiva y estatuilla en conmemoración a “Fray Antonio Alcalde” personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara;**
- VIII. 55 años. Reconocimiento, medalla alusiva y estatuilla en conmemoración a “Fray Antonio Alcalde” personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara, y**
- IX. 60 años. Reconocimiento, medalla alusiva y estatuilla en conmemoración a “Fray Antonio Alcalde” personaje insigne en la fundación de la Universidad de Guadalajara.**

Artículo 24. Derogado.

II. Derogado

Artículo 27. Derogado.

Artículo 28. Derogado.

Artículo 29. Derogado.

Artículo 32. Este **galardón** consistirá en un **reconocimiento** y medalla **alusiva** con la denominación de “José Guadalupe Zuno Hernández”, otorgado en ceremonia solemne presidida por el Rector General de la Universidad de Guadalajara.

Artículo 35. Este **galardón** consistirá en un **reconocimiento** y una medalla **alusiva** con la denominación de “Universitario Distinguido, Enrique Díaz de León”.

Artículo 41. Para la petición del traslado de los restos de algún ilustre jalisciense a la Rotonda, deberá considerarse que se hayan distinguido por servicios eminentes prestados a la nación y al estado, conforme a las reglas y disposiciones que determina la **Ley de Beneméritos del Estado de Jalisco y su reglamento correspondiente**. En este caso, deberá presentarse la propuesta, una vez aprobada por el H. Consejo General Universitario, al H. Congreso del Estado de Jalisco.

TRANSITORIOS

Artículo Único. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

SEGUNDO. Se elimina el Anexo del Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios denominado “Tabla de Personajes”. La Secretaría General de la Universidad de Guadalajara llevará el registro actualizado de los Doctores Honoris Causa y Maestros Eméritos, así como de los galardones honoríficos y reconocimientos aprobados por el H. Consejo General Universitario, para su difusión a las dependencias y entidades universitarias.

TERCERO. Publíquese el presente dictamen en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

CUARTO. El presente dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Comisión Permanente de Normatividad

Dictamen Núm. IV/2023/295

Resolutivos

PRIMERO. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 174 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 174. El Director de Escuela es el responsable del adecuado desempeño de las labores académicas y administrativas del plantel, de conformidad con las políticas y programas de la Universidad y los particulares del Sistema de Educación Media Superior, fungiendo además como representante de su unidad académica.

El Director de Escuela será designado por el Director General de Educación Media Superior de la terna propuesta por el Consejo Universitario de Educación Media Superior. Éste durará en su cargo 3 años, contados a partir del 15 de mayo del año en que sea nombrado el Director General de Educación Media Superior, pudiendo ser designado nuevamente en forma consecutiva en una ocasión en la misma Escuela.

Transitorios

Artículo Primero. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en “La Gaceta de la Universidad de Guadalajara”.

Artículo Segundo. Las personas que actualmente se desempeñan como Directoras o Directores de Escuela, podrán ser designados nuevamente para ocupar un periodo inmediato siguiente, debiéndose sujetar a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 174 del presente Estatuto.

SEGUNDO. Publíquese el presente dictamen en la Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Ejecútese de conformidad con lo dispuesto en la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dictamen Núm. V/2023/299

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Rita Alejandra Gracián Flores concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de Mid-Career Doctoral Program in Educational Leadership de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,834.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 5,132 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Rita Alejandra Gracián Flores, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Rita Alejandra Gracián Flores, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/300

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Ericka Graciela Stauffert Reyes concluya el proyecto de investigación para obtener el grado de PhD in Reading, Writing and Literacy de la University of Pennsylvania, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,834.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 5,132 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscribase del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Ericka Graciela Stauffert Reyes, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/301

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa concluya los créditos del programa y obtenga el grado de Master of Fine Arts in Cinema Arts Post-Production en Brooklyn College, Estados Unidos de Norteamérica, a partir del 1º de junio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$5,250.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$5,834.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 15,282 dólares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$15,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Miriam Lizette Velázquez Ochoa, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/302

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante obtente al grado de Máster Universitario en Estudios de Género (Especialidad Políticas e Intervención Social) en la Universidad Complutense de Madrid, España, a partir del 15 de julio de 2023 al 28 de febrero de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$5,625.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$6,250.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Alejandra Guadalupe Rodríguez Infante, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/303

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jesús Arturo Medina Varela, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Ciencias Políticas y de la Administración y Relaciones Internacionales de la Universidad Complutense de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de noviembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, a partir del ciclo escolar 2023-2024 390 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Jesús Arturo Medina Varela, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Jesús Arturo Medina Varela, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/304

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Daniela Yoffe Zonana, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa de Máster en Psicoterapia Integral de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 21 de junio de 2023 y hasta el 9 de julio de 2024, la cual comprende el siguiente concepto, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Matrícula equivalente en moneda nacional a 4,296 dólares, distribuidos en 14 cuotas, sujetas a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. La C. Daniela Yoffe Zonana, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural de la Vicerrectoría Ejecutiva y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. La Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Daniela Yoffe Zonana, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/305

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Emilia Arely Guevara Ayala, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2023B \$7,884.25 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

TERCERO. La C. Emilia Arely Guevara Ayala, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Emilia Arely Guevara Ayala, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/306

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado Interinstitucional en Educación en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Colegiatura semestral a partir del ciclo escolar otoño 2023 \$76,440.00 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo.

TERCERO. El C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Sistema de Educación Media Superior y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Sistema de Educación Media Superior será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martín Arturo Cuevas Pedroza, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/307

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Adriana Mardueño Villaseñor, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa MA Responsibility in Science, Engineering and Technology en Technical University of Munich, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, 77.30 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Adriana Mardueño Villaseñor, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Adriana Mardueño Villaseñor, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/308

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. David López Lara, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2023B \$7,884.25 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

TERCERO. El C. David López Lara, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. David López Lara, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/309

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Martín de Jesús Cortés Becerra, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa de Maestría en Psicología Educativa en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 15 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Material bibliográfico anual \$15,000.00 M.N.; y
- b. Matrícula semestral a partir del ciclo escolar 2023B \$7,884.25 M.N., sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:

TERCERO. El C. Martín de Jesús Cortés Becerra, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Martín de Jesús Cortés Becerra, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/310

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Héctor Omar Ruiz Rivera, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de PhD in Philosophy en University of St Andrews, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 27 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional, 20,330 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Héctor Omar Ruiz Rivera, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Héctor Omar Ruiz Rivera, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/311

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Itzel Nayeli Robles Martínez, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa Master of Fine Arts in Creative Writing in Spanish en New York University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, 8,296 dólares, primer y segundo semestre y 12,444 dólares, tercer y cuarto semestre, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Itzel Nayeli Robles Martínez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Itzel Nayeli Robles Martínez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/312

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Rocío del Castillo Soto, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Erasmus Mundus Master of Science in Public Sector Innovation and eGovernance en Katholieke Universiteit Leuven, Bélgica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 25 de septiembre de 2023 y hasta el 24 de septiembre de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional, 3,900 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Rocío del Castillo Soto, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Rocío del Castillo Soto, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/313

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Óscar Alexis Estrada Gómez, como beneficiario de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de iniciar el programa PhD in Health Services Research en Texas A&M University, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 21 de agosto de 2023 y hasta el 31 de julio de 2027, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1, 700 dólares;
- b. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- c. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Óscar Alexis Estrada Gómez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Tonalá y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Tonalá será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Alexis Estrada Gómez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/314

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Diana Laura Gómez Dávila, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Transitional Justice and the Rule of Law en Université de Genève, Suiza.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 18,000 francos suizos, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Diana Laura Gómez Dávila, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Diana Laura Gómez Dávila, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/315

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Fabiola Gómez Trujillo, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa M.Sc. Finance en Trinity College Dublin, Irlanda.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,400 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional, 24,901 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Fabiola Gómez Trujillo, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Fabiola Gómez Trujillo, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/316

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Fernando González Reus, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Educación para la Justicia Social de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 19 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 5,079 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Fernando González Reus, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Fernando González Reus, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/317

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado en Economía de la Empresa de la Universidad de Salamanca, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 31 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula anual equivalente en moneda nacional, a partir del ciclo escolar 2023-2024, 400.85 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Altos y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de los Altos será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Lizbeth Estefanía Gutiérrez Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/318

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Ignacio Mesina Estarron, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Master of Medical Sciences in Clinical Investigation en Harvard Medical School, Estados Unidos de Norteamérica.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir 5 de julio de 2023 al 31 de mayo de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;

- d. Colegiatura anual equivalente en moneda nacional a 45,936 dólares de acuerdo con la distribución de créditos y sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Ignacio Mesina Estarron, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Ignacio Mesina Estarron, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/319

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Daniel Ortuño Gudiño, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA Narrative and Emerging Media en Arizona State University.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 17 de agosto de 2023 y hasta el 12 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,700 dólares;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;

- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional 46,672 dólares, distribuida en tres ciclos escolares, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$15,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$15,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Daniel Ortuño Gudiño, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Daniel Ortuño Gudiño, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/320

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Miguel Ramírez Ramírez, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de julio de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;

- d. Matrícula equivalente en moneda nacional, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo:
 - Primer año 5,044.20 euros
 - Segundo año 2,522.10 euros
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Miguel Ramírez Ramírez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Miguel Ramírez Ramírez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/321

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Andrea Torres Munguía, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de MSc in Urban Management and Development en Erasmus University Rotterdam, Países Bajos.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de septiembre de 2023 y hasta el 23 de agosto de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 15,600 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Andrea Torres Munguía, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Andrea Torres Munguía, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/322

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Gabriel Alberto Velázquez Ruiz, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MPhil in Public Policy en University of Cambridge, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de octubre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$6,750.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$7,500.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 37,200 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Gabriel Alberto Velázquez Ruiz, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Gabriel Alberto Velázquez Ruiz, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/323

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Judith Margarita López Aceves, como beneficiaria de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar el programa PhD in Archaeology en University of Leicester, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 26 de septiembre de 2026, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
- d. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Judith Margarita López Aceves, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Judith Margarita López Aceves, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/324

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa Master Sciences et Cultures du Visuel de la Université de Lille, Francia.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 243 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Guadalupe Elizabeth Sandoval González, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/325

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar el programa MSc Sustainable Resource Management en Technical University of Munich, Alemania.

SEGUNDO. La beca-crédito complementaria, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura semestral equivalente en moneda nacional, 138 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Verónica Paola Castañeda Rodríguez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/326

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Óscar Torres Lee, como beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa MA Arts Administration and Cultural Policy en University of London, Reino Unido.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 29 de septiembre de 2023 y hasta el 27 de septiembre de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Colegiatura equivalente en moneda nacional, 20,250 libras esterlinas, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. El C. Óscar Torres Lee, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. Óscar Torres Lee, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/327

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos, como beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Psicología de la Educación de la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 11 de septiembre de 2023 al 19 de septiembre de 2024 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1, 600 euros;
- b. Seguro médico \$9,000.00 M.N.;
- c. Material bibliográfico \$10,000.00 M.N.;
- d. Matrícula equivalente en moneda nacional, 7,601 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- e. Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- f. Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención surtirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO. La C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias de la Salud y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias de la Salud será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Viridiana Guadalupe Arias Ramos, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Dictamen Núm. V/2023/337

Resolutivos

PRIMERO. Se prorroga la beca-crédito completa, para que la C. Arianel Flores Vázquez obtenga el grado de Doctorado en Humanidades en la Universidad Pompeu Fabra, Barcelona, España, a partir del 1 de octubre de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. El beneficio de la prórroga de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- a. Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- b. Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- c. Matrícula equivalente en moneda nacional 401.12 euros, sujeta a comprobación; en caso de incremento se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- d. Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.; y
- e. Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado respectivo, sin exceder a \$25,000.00 M.N.

TERCERO. La C. Arianel Flores Vázquez, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII, relativa a la obtención del grado respectivo con la presentación del documento que lo acredite al finalizar el periodo autorizado de prórroga o en caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO. El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becario, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

QUINTO. Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. Arianel Flores Vázquez, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA | Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del Consejo General Universitario, Sesión Extraordinaria del 12 de julio de 2023 (11:00 hrs.)*, se terminó de editar en el mes de octubre del año 2023.

Responsables de la edición

Coordinadores:

Paulo Alberto Carrillo Torres
Marco Antonio Romero Güémez
Isaac Benítez Hernández

Corrección, cuidado de edición y diagramación:

Isaac Benítez Hernández

<http://hcg.udg.mx>

GUADALAJARA | JALISCO | MÉXICO